

ISSN 2619-5925 (En línea)

Volumen 2 - Número 1 / Ene - Dic 2018  
Neiva - Colombia

Revista  
**Navarra Jurídica**



**U**NINAVARR**A**  
Editorial

# Revista Navarra Jurídica

ISSN - 2619 - 5925 (En línea) Volumen 2 Número 1 Enero - Diciembre 2018

## **Rectora**

Sandra L. Navarro Parra

## **Decana Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**

Martha Cecilia Abella de Fierro

## **Director Centro de Investigaciones Uninavarra - CINA**

Jose Daniel Charry

## **Editora**

Martha Cecilia Abella de Fierro

## **Comité Editorial**

William Salazar Medina

María del Pilar Ahumada

Piero Emmanuel Silva Arce

Aristides Peña

## **Diseño y Diagramación**

Jesús Mauricio Roa Polania

**U** **NINAVARRA** **A**  
e d i t o r i a l

La revista Navarra Jurídica es una publicación anual.

Reservados todos los derechos. El contenido de esta publicación no se debe reproducir, almacenar en un sistema de recuperación o transmitir por cualesquiera otros medios (electrónicos, mecánicos, fotocopias, grabaciones u otros) sin el consentimiento previo del editor.

Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
+57 (8) 8740089 - 871 1199 - 8722049  
Calle 10 No. 6-41  
Neiva - Colombia  
<http://uninavarra.edu.co/cina/revistas/navarra-juridica/>  
[editorial@uninavarra.edu.co](mailto:editorial@uninavarra.edu.co)

# CONTENIDO

<i>Editorial</i>	5
<i>Artículos Originales</i>	
<b>Perspectivas de Construcción de Paz en el Asentamiento Peñón Redondo- Neiva 2016</b>	
Stefani Castaño Torres; Daniela Olaya Ortiz; María Paula Castañeda Ruiz; Danna Alejandra Barrera Yate; Diego Alejandro Moreno Peña; Anyi Marcela Pérez Ramírez	7
<b>Tratamiento a Delitos de la Fuerza Pública en marco del acuerdo de paz suscrito por las Farc y el Estado Colombiano</b>	
Yuly Vanesa Bravo; Paula Andrea Hernández Galindo	29
<i>Artículos de Reflexión</i>	
<b>Perspectivas del Concepto de Calidad en la Educación Superior en América Latina</b>	
Diego Fernando Machado	54
<b>La Violencia de Género y unas Estructuras Sociales Patriarcales</b>	
Piero Emmanuel Silva	75

# EDITORIAL

## ***Proceso de paz, la implementación del Acuerdo del Teatro Colón y los retos en el escenario de posacuerdo.***

Toda sociedad, animada por el designio de afirmarse positivamente en el devenir histórico, requiere, en términos absolutos, de estricta organización, vale decir de un complejo de normas con capacidad suficiente para orientar la actividad de las diferentes personas (naturales y jurídicas) que integran el tejido comunitario de la nación. Sin una disciplina prestablecida de carácter normativo, los conflictos de intereses contrapuestos estarían sometidos cada vez más a la ley del más fuerte, con riesgo de profundos quebrantos en los ordenamientos de la justicia. La hipótesis de cualquier comunidad refractaria a una estricta organización jurídica estaría hoy más que nunca fuera de la realidad: *Ubi societas ibi jus* (donde hay sociedad hay derecho).

Por otra parte, el ordenamiento jurídico que tutela los distintos intereses que entran en juego en el ámbito de toda sociedad, es instrumento y no fin. Fenómeno eminentemente social, el ordenamiento jurídico bien orientado tiende a garantizar el objetivo considerable de la convivencia humana lo mismo que el desarrollo integral de la respectiva comunidad, canalizando el quehacer de todos sus miembros mediante normas y prospectos que determinan cuáles actos u omisiones son jurídicamente relevantes, qué áreas corresponden a la autonomía privada dentro de los confines de lo lícito, y de qué manera se deben armonizar los intereses en conflicto o subordinar los intereses individuales a los que poseen auténtica significación social.

En relación con los conflictos, el filósofo Nicolás Gómez Dávila, en sus famosos “Escolios”, se refiere a ellos en estos términos:

Los conflictos rara vez estallan a propósito de las verdaderas discrepancias.

Los conflictos sociales, en una sociedad sana, se plantean entre sectores funcionales, en una sociedad enferma entre estratos económicos.

Cada una de las ciudades tenía su propia idiosincrasia, como lo señalaba el historiador y militar ateniense Tucídides, quien consideraba el factor humano como el fundamento de la racionalidad de la historia y quien, enviado con un ejército a Anfípolis para adelantarse y enfrentarse a una ofensiva de espartanos, llega demasiado tarde, por lo cual es destituido y desterrado. Sólo puede regresar a Atenas tras el final de la guerra, que va a describir en su *Historia de las Guerras del Peloponeso*, conflicto militar de la Antigua Grecia.

Muchos de los ideales políticos modernos como la justicia, la libertad, el régimen constitucional y el respeto al derecho, nacieron de las instituciones de la Ciudad-Estado, aunque esa institución griega fuese tan diferente de lo que es hoy el Estado moderno.

Una serie de conflictos entre el imperio Aqueménida de Persia y las ciudades-estado helénicas dieron lugar a un conflicto que se extendería por cincuenta años, destinadas a lograr la hegemonía de la región. En Colombia sucedería lo mismo y ha sido un asunto complejo, pues sus causas son múltiples y su finalización casi impredecible por la lucha continúa de poder. La ruptura del orden jurídico iniciado por acción de los violentos y la necesidad de proteger a la sociedad, ha llevado, en muchos casos, al aumento de la criminalidad, fruto de una violencia predominante desde mucho tiempo atrás por un sectarismo ancestral que nos han dejado siempre en situación de “turbulencia” política.

La apuesta de Santos por la paz, lo llevó en agosto de 2012 a dirigirse a la nación y anunciar el inicio de los diálogos con las FARC en La Habana, Cuba. Previamente, el Congreso de la República había emitido el Acto Legislativo #1 de 2012, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, para garantizar los “deberes estatales de investigación y sanción” de los delitos cometidos durante el conflicto armado. Dicha justicia especial, que surgiría luego con los acuerdos, ha sido duramente cuestionada, no sólo por fallas iniciales en cuanto a transparencia versus corrupción, sino a la efectividad de su actuar en un país que aún sigue polarizado por las diferencias, desde cuando comenzó a hablarse del <<desescalamiento>> del conflicto.

Ahora, lo importante es seguir pensando en desarrollar con más fortaleza las políticas públicas del posacuerdo, sin desconocer que los más afectados con las decisiones del gobierno anterior y la actuación de los congresistas en la actual legislatura, han desconocido la restitución a las víctimas, así como la verdadera recuperación del país en términos de perdón y reconciliación.

Hoy, aunque por más de sesenta años los colombianos hemos estado marcados por la violencia generalizada, las fórmulas de transición hacia la paz ya han sido dadas por la historia y están en plena ejecución, lo cual corresponde a lo que se desarrolla en el presente número monográfico de la Revista Navarra Jurídica, que desde una de las regiones más afectadas por el conflicto, presenta propuestas acordes con la búsqueda de un Estado que genere tranquilidad y bienestar a sus asociados, dentro de los parámetros del Derecho.

**HERNÁN ALEJANDRO OLANO GARCÍA** MSc, PhD  
Profesor Titular de la Institución Universitaria UNICOC  
Profesor de la especialización en derecho Médico de UniNavarra.

# PERSPECTIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL ASENTAMIENTO PEÑÓN REDONDO- NEIVA 2016

Peace-building perspectives in the Peñon Redondo-Neiva 2016

Stefani Castaño Torres<sup>1</sup>

Daniela Olaya Ortiz<sup>2</sup>

María Paula Castañeda Ruiz<sup>2</sup>

Danna Alejandra Barrera Yate<sup>2</sup>

Diego Alejandro Moreno Peña<sup>2</sup>

Anyi Marcela Pérez Ramirez<sup>2</sup>

**Resumen:** La ciudad de Neiva presenta un fenómeno de acelerada urbanización y sobrepoblación, producto de factores como el desplazamiento forzado, lo cual genera procesos de informalidad. Actualmente en Neiva existen aproximadamente 132 asentamientos informales, destacando Peñón Redondo como centro colectivo de investigación. Se pretende identificar los diferentes retos y posibilidades de construcción de paz en el territorio a partir del análisis de las violencias experimentadas, las acciones de resistencia no violenta emprendidas y los retos para la reconciliación entre los habitantes del asentamiento. Se parte de una postura epistémica de carácter crítico, desarrollada en tres fases cualitativas descriptiva, analítica y de socialización, con la participación de aproximadamente 25 personas.

**Palabras Clave:** Violencia, Asentamiento Informal, Reconciliación, Cultura de Paz, Resistencia no Violenta.

---

1 Socióloga. Mg. En Investigación en Ciencias Sociales, Docente Programa de Ciencia Política Universidad Surcolombiana.

2 Estudiante del Programa de Ciencia Política Universidad Surcolombiana.

**Abstract:** Neiva city presents an overpopulation phenomenon, produced for forced displacement, which is a pretext for informality. Currently in Neiva there are 132 informal settlements, highlighting the Peñón Redondo as the axis of the investigation. The aim is to recognize the different current perspectives for the construction of peace in the territory, identifying social representations, together with the challenges and possibilities of peace building. A critical epistemic methodology is used, developed from the descriptive, analytical and socialization phase, with the participation of approximately 25 people.

**Keywords:** Violence, Informal Settlement, Reconciliation, Culture of Peace, Nonviolent Resistance.

## INTRODUCCIÓN

El acelerado crecimiento y urbanización de ciudades intermedias como Neiva, ha demostrado la incapacidad del Estado para garantizar el goce efectivo de los derechos de las poblaciones, surgiendo así, de manera informal, territorios en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, y que en su mayoría son asociados a la intensificación de la violencia a nivel urbano.

Un estudio de la alcaldía de Neiva detectó que en la ciudad existen aproximadamente 132 asentamientos [1] entre ellos, Peñón Redondo. El cual fue poblado a partir del proyecto Huertas Urbanas dirigido por la exalcaldesa Cielo Gonzales Villa (periodo 2004-2007). Éste proceso, al no tener un seguimiento por parte de la administración, terminó convirtiéndose en un asentamiento informal durante el periodo de Héctor Aníbal Ramírez. El terreno se encuentra en alto riesgo y no es apto para ser habitado, no obstante, aproximadamente 250 familias residen allí y sus condiciones de vida no son las adecuadas.

Previamente a la ubicación de los habitantes del asentamiento, éstos han sufrido diversos tipos de violencia como el desplazamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley, vulneración de derechos fundamentales, falta de oportunidades e ineficiencia de las instituciones al no brindar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad. Ya instalados en éste, se presentan las mismas dificultades como son los bajos recursos económicos, desempleo e inestabilidad laboral, falta de servicios básicos, precariedad de las viviendas e inseguridad, lo que lo convierte en un lugar proclive a la violencia constante. Aun así, el número de habitantes crece en el asentamiento.

Además de la mala imagen que se han creado los vecinos frente al asentamiento por la inseguridad que se vive en la zona, el lugar ha sido frecuentado por personas externas para el consumo y expendio de drogas, lo que permite referenciar al asentamiento de manera negativa. En consecuencia, los habitantes del asentamiento ante las múltiples adversidades que presentan y específicamente ante la inconformidad de la otra parte de la ciudad, crean su propia concepción de justicia, alejando de sus prácticas cotidianas a las entidades y mecanismos formales que hacen cumplir la ley.

En este sentido, el reto del asentamiento es superar la violencia y, así mismo, explorar los esfuerzos e iniciativas de la población ya existentes como medio para superar las diferentes crisis y problemáticas que enfrentan ante los diversos tipos de violencia.

Como iniciativa del presente artículo, se propone reconocer las perspectivas actuales de los habitantes del asentamiento Peñón Redondo-Neiva sobre la construcción de paz en su territorio, esto a partir de la identificación de las representaciones sociales en torno al asentamiento, la descripción de las acciones de resistencia no violenta de sus habitantes y el reconocimiento de los retos y posibilidades para la construcción de paz en el territorio.

## METODOLOGÍA

La presente investigación se propuso desde un enfoque epistemológico crítico, que como actitud epistémica es un nicho en el que se generan preguntas y se alteran rutinas que llevan a la entropía, es decir, poder realizar un análisis más profundo. Se abren los procesos investigativos a nuevas búsquedas, proyectando al sujeto a inéditos viables. Sabiendo que, al desarrollar el pensamiento crítico se empiezan a gestar opciones de cambio; desde esta perspectiva la criticidad es entonces, un motor epistémico que mueve al conocer alternativo [2].

Por lo anterior, los espacios de indagación generados con los habitantes del asentamiento no solo se orientaban a la generación de información, sino que facilitaban procesos reflexivos en torno a la prácticas, discursos y cotidianidades construidas que facilitan o dificultan la construcción de paz en el asentamiento, constituyéndose de esta manera en una posibilidad para repensar mundos posibles, identificar debilidades y fortalezas de los procesos sociales que tienen en el territorio.

Por su naturaleza dialógica e histórica, orientada a la comprensión y transformación de los contextos [2], desde la opción crítica se priorizó el enfoque cualitativo, con énfasis en la participación de la comunidad. Dicho enfoque privilegia la experiencia subjetiva como base de la producción del conocimiento y el estudio de los fenómenos desde las perspectivas de los actores sociales. Por ello, es por lo que se le da gran importancia a los significados que las personas otorgan al mundo que los rodea, las vivencias, intenciones y decisiones que toman en el actuar cotidiano.

Por tanto, “la inmersión intersubjetiva en la realidad que se quiere conocer es la condición a través de la cual se logra comprender su lógica interna y su racionalidad. La investigación cualitativa rescata la importancia de la subjetividad, la asume, y es ella el garante y el vehículo a través del cual se logra el conocimiento de la realidad humana.” [3, p. 18].

El proyecto se desarrolló a partir de tres fases: descriptiva, analítica y de socialización. La fase descriptiva permitió dar cuenta de los procesos organizativos y de movilización que han tenido los habitantes del asentamiento con la intención de visibilizar sus necesidades, problemáticas e intereses en el escenario público y a su vez reconstruir las representaciones sociales que sobre el asentamiento Peñón Redondo poseen los habitantes de zonas aledañas, esto en el entendido que las posibilidades de construcción de paz en los territorios dan cuenta de la constante tensión y dialéctica entre los sujetos que conforman una comunidad y los externos que observan su conformación.

A partir de los resultados descriptivos, se procedió a la fase de análisis, con la intención de visualizar los retos y posibilidades de los habitantes de Peñón Redondo en la construcción de paz en sus territorios; esto teniendo en cuenta procedimientos como codificación in vivo, por listados, abierta y axial [4].

Finalmente, y como parte de la última fase del proceso, durante 2017-2018 se desarrolló una estrategia de formación y capacitación con los habitantes del asentamiento con

la intención de socializar la información generada a lo largo del proceso y fortalecer las iniciativas organizativas con miras a la construcción de paz en el territorio.

En el proceso, se hizo uso de técnicas conversacionales (Entrevista, grupos de discusión) e interactivas para la generación de información (Talleres, encuentros), que en conjunto posibilitaron la interlocución constante con la población participante y la profundización de prácticas y elementos particulares; sin embargo se destaca como limitación del proceso que el uso de dichas técnicas permitió entrever las profundas limitaciones para la interlocución, la palabra y el encuentro entre sus habitantes, asuntos que en conjunto constituyeron un reto para el equipo de investigación.

En total participaron del proceso de investigación alrededor de 25 personas, entre habitantes del asentamiento y vecinos de barrios aledaños, los cuales fueron seleccionados con criterios de antigüedad habitando la zona (habitantes nuevos y antiguos), participación en procesos organizativos (miembros de la JAC y opositores a la JAC) y variedad de edades y sexos (hombres, mujeres, jóvenes, adultos y adultos mayores), posibilitando así que la información generada fuera significativa para el fenómeno social que se pretendía indagar.

Los hallazgos aquí descritos no tienen una pretensión de generalización, más bien se constituyen en un acercamiento a la realidad de las violencias en el asentamiento y su análisis a la luz de la necesidad y posibilidad de construcción de paz en el territorio; por tanto, se espera que con los mismos se aporte a la discusión en torno al futuro de la vida comunitaria en el asentamiento, sus posibilidades y limitaciones.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### **Representaciones sociales sobre el asentamiento: entre violencias y su reproducción**

La violencia es un fenómeno social construido colectivamente y que depende del entorno en el que se encuentren las personas, pues no se da naturalmente, por el contrario, se va manifestando en el transcurso de la vida, ya sea desde lo familiar, social, laboral u otro entorno. La violencia implica generar daño o menoscabar la dignidad de las personas, es una lucha constante entre diferentes actores con motivaciones o intereses contrapuestos; siempre destacando el ejercicio de la dominación como una forma de sometimiento al otro.

Entender la violencia como una forma de daño o destrucción [5] implica dar cuenta de una lucha constante entre diferentes actores con motivaciones e intereses contrapuestos, siempre destacando el ejercicio de la dominación como una forma de sometimiento al otro para el logro de objetivos específicos que profundizan desigualdades, opresión y el dominio de unos sobre otros.

Galtung [6] identifica tres formas de violencia susceptibles de ser abordadas y analizadas como elementos que ponen retos para la construcción de paz, estas son la violencia

directa, violencia estructural y violencia simbólica, las cuales se conjugan entre ellas para generar una espiral de violencia.

Así, la violencia directa, es visible en formas de conducta, representada en daños físicos o psicológicos, lo que hace que sea fácil de identificar, pero a su vez difícil de combatir. En el ejercicio de la violencia directa siempre hay un actor visible que es el encargado de ejercerla [6] es decir quien infringe daño y somete al otro. En este sentido los habitantes del asentamiento no son ajenos a este tipo de violencia, la población ha sido victimizada antes de llegar al asentamiento, un ejemplo de ello es el desplazamiento forzado que han experimentado algunos de los habitantes del asentamiento debido a la presencia o amenazas de grupos subversivos al margen de la ley.

*“Llegué desplazada de la guajira, eso queda en la frontera de Riohacha, eso hay mucho paraco, narcotraficante y como mi marido es del ejército, eso nos dieron dos días para salir porque él era de las fuerzas especiales; teníamos todo en la casa, nos tocó coger un bus y llegar acá a Neiva sin conocer a nadie; nos mantuvimos 2 o 3 días pero ya no teníamos plata; cuando miré la invasión le dije a mi marido nosotros somos desplazados nos tienen que dar algo; en eso miré un espacio ahí en la entrada, le dije madrugemos e invadamos” (Taller de memoria colectiva, 24/09/2017).*

Producto del desplazamiento forzado la población no solo sufre daños materiales, pérdida de pertenencias, muerte de familiares, vecinos y amigos, sino también el detrimento de los lazos sociales y comunitarios, puesto que al llegar a un nuevo territorio la población desplazada no cuenta con redes sociales que faciliten su estabilización en el lugar de destino y obligando a que se expongan a vivir nuevos ciclos de violencia en las ciudades. Debido a estas formas de victimización, a la población en situación de desplazamiento se le dificulta integrarse nuevamente a las sociedades de acogida, facilitando que se consolide en ellos un individualismo caracterizado por la escasa convivencia e interacción con las personas cercanas, además de la poca apropiación del lugar que habitan, asunto que se verá reforzado por las condiciones de informalidad en las que se viven en el asentamiento.

En este sentido, al ser la configuración del asentamiento producto del miedo, los intentos de huida, el desconocimiento del territorio y la desconfianza entre los habitantes, no se encuentran condiciones apropiadas o disposición para la reconstrucción de lazos sociales, que permitan a los habitantes relacionarse de manera igualitaria con sus vecinos, llevando así a la continuidad del triángulo de la violencia descrito por Galtung [6].

A partir de lo anterior, fue común encontrar entre las participantes alusiones a la violencia en el asentamiento como producto de las malas relaciones interpersonales, tanto entre familiares como entre vecinos: *“La violencia es entre familia, también violencia es que lo jodan” (Entrevista R.T, 11 de junio 2017).*

En estos relatos se evidencia que en las relaciones interpersonales de los habitantes del asentamiento subsisten representaciones sociales sobre las personas que allí lo habitan

basadas en la desconfianza y señalamiento entre ellos; por lo cual, ante el surgimiento de conflictos, constantemente se recurre a la violencia para afrontarlos, consolidando la idea de que para evitar la violencia hay que evitar el contacto con los demás. A partir de estas experiencias y representaciones se observa en el asentamiento la prevalencia del individualismo y la desconfianza en los vecinos y familiares, asunto generado como efecto adverso de las vivencias del conflicto armado que hacen que en el asentamiento primen el individualismo y el silencio como forma de vida. Otra forma de violencia directa encontrada en la investigación, y que da cuenta de una representación social negativa del asentamiento, está relacionada con las actividades que se desarrollan o desarrollaron en éste, pues antes de que llegaran la mayoría de sus habitantes actuales en el lugar se presentaban atracos, violaciones y consumo de sustancias psicoactivas, además de ser utilizado como deshuesadero de motos, lo que indica que no solo los habitantes han sufrido situaciones de violencia directa sino que también los vecinos que lo circundan han experimentado la violencia en esta zona, lo que ha implicado una constante asociación del asentamiento con la inseguridad.

*Antes que nosotros viniéramos, eso era una rastrojera; una vez que recién entramos eso lo tenían para esconder las motos que robaban, eso era puro monte; la policía decomisó unas motos robadas. (...) La vaina de los ladrones y esto era un cabecero de monte de largo a ancho, también muchachas como ustedes las violaban. (Entrevista R.T 27 agosto de 2017)*

En este sentido, se destaca que la violencia directa desencadena otros tipos de violencia asociados a las representaciones sociales que tienen los vecinos sobre el asentamiento y que implican violencia cultural, forma de vulneración que será analizada posteriormente. De esta manera se destaca que las representaciones sociales en torno al asentamiento se caracterizan por ser negativas, mediadas por el prejuicio y los estereotipos, asunto que será reforzado por otras formas de violencia que a continuación se describen.

Otro tipo de violencia que define Galtung [6] y que es latente en el asentamiento, es la violencia estructural la cual el autor define como “la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales, mundiales, y cementados, solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables” [p.16], es decir, se refiere a aquella estructura social que permite y reproduce un orden social desigual e injusto, ya sea dentro de la sociedad o entre el conjunto de las sociedades [7].

La violencia estructural hace referencia a condiciones de vida desigual que impiden la satisfacción de necesidades básicas, generando explotación, marginación y segregación, conceptos que Galtung agrupa en la idea de injusticia social generada por el mismo sistema.

En este sentido, Galtung plantea dos tipos de violencia estructural que, aunque asociadas, remiten a lógicas diferenciadas de relacionamiento entre actores, pero que a su vez reproducen una estructura social desigual e injusta. “Violencia estructural vertical (represión y explotación); violencia estructural horizontal (las partes están

demasiado cercanas / demasiado alejadas)” [6, p. 22]. En el asentamiento la violencia estructural vertical se refleja en la forma de interlocución e interacción con las autoridades locales.

*La alcaldía no nos ha brindado seguridad porque nos quiere hasta sacar del asentamiento, ¿Qué nos están brindando ellos?, si antes nos quieren sacar, en vez de darse cuenta que aquí hay niños, hay personas discapacitadas, hay ancianos que ya son ciegos, que no pueden trabajar, lo único que él [el gobierno local] dice es que tengamos un ahorro programado, y de dónde vamos a tener un ahorro programado si hay personas que no trabajan (Entrevista C, 25 junio de 2017).*

A partir de lo anterior, se observa que la interacción con los entes gubernamentales se manifiesta socialmente negativa por parte de los habitantes del asentamiento, “ilegales, oportunistas o vivos”, podrían decir algunos, por lo cual la relación con las instituciones se concentra en la imposición o cumplimiento de las normas, como condición para el acceso a servicios o intervención de dichos problemas. Por lo anterior, se resalta que la violencia estructural tiene como principal mecanismo de reproducción, formas de interacción con las instituciones en las que prima el cumplimiento de la ley como condición para el acceso y garantía de otros derechos.

Por otro lado, la violencia estructural horizontal se remite al grado de lejanía entre grupos sociales, esto es, la estratificación social y la falta de equidad en lo que respecta a servicios básicos y el acceso a bienes. En el caso del asentamiento, si bien sus habitantes reconocen que vivir en un barrio no legalizado implica la imposibilidad de contar con servicios públicos formales, saben que hay ciertas situaciones que pueden ser tomadas en cuenta para el mejoramiento de sus condiciones de vida y que dependen de la disposición de quienes detentan los medios para lograrlo. En este sentido, la marginalidad que representan socialmente, en su condición de asentamiento, influye en la posibilidad de obtención de oportunidades laborales y goce efectivo de condiciones de habitabilidad.

De esta forma, puede plantearse que debido a que institucional o gubernamentalmente las representaciones sociales del asentamiento se concentran en sus condiciones de informalidad e ilegalidad, se generan adicionalmente formas de violencia estructural que no están siendo oportunamente intervenidas y que se asociarían a la reproducción de la violencia en sí misma.

No obstante, los tipos de violencias tanto directa como estructural se reproducen y legitiman a través de la violencia cultural, la cual se refiere a una serie de actitudes y símbolos reproducidos a través de múltiples medios como la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, la ciencia, los medios de comunicación e incluso la educación, constituyendo un conjunto de discursos, representaciones e imágenes que en el ejercicio cotidiano menoscaban la dignidad, autoestima y la capacidad de incidencia de los sujetos; esta forma de violencia simbólica al desarrollarse de manera cotidiana es ampliamente naturalizada por los sujetos generando una cultura de la guerra. [8, p. 16]

La violencia cultural como manifestación simbólica, es la materialización de las representaciones sociales negativas que poseen los vecinos y autoridades sobre el asentamiento y sus habitantes. Pues está basada en estereotipos que se expresan como formas de legitimación de la violencia directa y la estructural, haciendo de la vulneración algo cotidiano, de modo que la vida transcurre en un ambiente de violencia constante, que se manifiesta a diario en todos los ámbitos y a todos los niveles de la vida. En este sentido, los vecinos aledaños a la zona estigmatizan a los habitantes del asentamiento por el hecho de haber invadido el espacio público, estos son señalados de oportunistas, que no pagan servicios públicos ni impuestos, por lo que son considerados una carga para la sociedad, situación que genera un ambiente de constante tensión en la zona, puesto que los vecinos consideran que los habitantes del asentamiento deben ser desalojados.

En adición a esta forma de violencia cultural, se encuentra igualmente el señalamiento de los habitantes como los causantes de la violencia directa. Debido a esto, son tildados de ladrones, consumidores de droga, estafadores, entre otros, situación que viene consolidando la representación social de que el asentamiento es un lugar violento y que quienes habitan allí también lo son. Dicha situación, dificulta el análisis de los complejos entramados de violencias que hacen que los habitantes y vecinos del asentamiento además de ser víctimas de violencias directas y estructurales, legitimen el uso de éstas, a través del señalamiento propio de la violencia cultural.

La violencia cultural hace alusión al uso de símbolos, los cuales imponen una determinada visión del mundo, de los roles sociales, de las categorías cognitivas y de las estructuras mentales que son intrínsecamente violentas. En este sentido dichos símbolos no solo son utilizados por actores externos para señalar a los habitantes del asentamiento, sino que también estos últimos los han apropiado para estigmatizarse entre ellos, lo cual genera aún mayor segregación e individualismo entre sus habitantes. Actitudes como la defensa del propio entorno y no el de los demás son constantes entre las familias del sector, esto fundado en la idea de que “no se sabe quién es quién” y que para no tener problemas a futuro es mejor no tejer lazos vecinales y comunitarios.

*“En ese momento llegó todo el mundo a pelearme porque estaba invadiendo; el presidente de la junta llamó al coronel, llegaron los antimotines. El presidente me ofreció un lote en dos millones de pesos, pero le dije que no tenía plata y también le dije al coronel que él me tenía que reubicar dado que tenía un papel que comprobaba que era desplazada... así que me deja invadir acá o dónde me iba a ubicar. La gente no me apoyó ni siquiera porque estaba embarazada. Una señora fue la que me regaló un terreno, se llama Doña Lucero; me ayudó con madera, me dio un terreno grande; no me pidió un peso por eso; vivo muy agradecida con esa señora la única que me ayudó.” (Taller de memoria colectiva, 24/09/2017).*

### **Acciones de resistencia no violenta en el asentamiento Peñón Redondo**

A partir de estos hallazgos iniciales, se plantea la necesidad de retomar el concepto de paz positiva, como posibilidad de transformación de las múltiples violencias presentes

en el territorio y que como dimensión relevante contemplan las acciones de resistencia no violenta como opción de transformación de las violencias en conflictos susceptibles de abordaje social.

Con el término de paz positiva, Galtung [9] comienza a hacer la diferencia entre conflictos y violencias, planteando que el primero nunca desaparece, sino que se transforma, con la intención de no permitir que se convierta en algún tipo de violencia y por el contrario se constituya en una construcción positiva; la violencia por tanto es una forma no adecuada de resolución de los conflictos. En este sentido, teniendo en cuenta que un conflicto es una manifestación de inconformidad frente a algo y la defensa de una posición, es necesario tener alternativas que permitan no caer posteriormente en una manifestación violenta, por lo cual se consideran las acciones de resistencia no violenta como un mecanismo de reacción pacífico que deslegitima el uso de la fuerza, la imposición o la agresión.

La resistencia no violenta ha sido una alternativa que ha surgido de la misma necesidad de la sociedad de sobreponerse a los conflictos sin generar más violencia; esta alternativa de acción surge de manera consciente e intencionada a principios del siglo XX, con los movimientos sociales de activismo pacifista, donde el contexto evidenciaba manifestaciones de violencia directa, cultural y estructural. Por lo cual desde estas iniciativas se plantea que reaccionar pacíficamente a la violencia es una de las formas de resistir, sin embargo, no es un mecanismo de prevención del daño físico, material o moral, puesto que la resistencia no violenta no se constituye en un mecanismo preventivo, pero como se verá a continuación su efecto simbólico y orientado a la generación de solidaridades, evita que por medio de prácticas culturales se legitime el daño a otros sujetos.

A partir de este concepto, se plantea que la resistencia no violenta se manifiesta a través de acciones de no cooperación, intervenciones no violentas y estrategias que permitan detener la violencia, las cuales se constituyen en mecanismos que buscan resaltar la importancia de poder trabajar de manera correcta los conflictos que se presentan y en esta medida promover acciones que transformen las desigualdades y estigmatizaciones de las que son objeto los sujetos. La resistencia no violenta, por tanto, se orienta a la materialización del concepto de paz positiva.

Si bien, por las condiciones de individualismo y desconfianza generalizadas en el asentamiento, las intervenciones no violentas son escasas, es posible identificar algunos esfuerzos iniciales que en concreto se han orientado a acciones como el diálogo, la solidaridad y colaboración por un bien común en lo relativo a mecanismos de supervivencia; las intervenciones no violentas se caracterizan según Lederach [10] por demostrar una acción política colectiva referenciada a partir de la negociación producto de articulación y legitimación de las necesidades e intereses del grupo dominante y dominado, para encontrar la efectividad desdibujando la violencia, siendo menester el empoderamiento, uno de los fuertes para la materialización de acciones concretas tales como expresiones culturales, plantones, que sean alternativas de exigencia.

Por ende, las intervenciones no violentas en el asentamiento han sido orientadas a acciones como el dialogo, respuestas positivas a un conflicto, organización por un bien común y mecanismos de supervivencia, estas se caracterizan por una escasa utilización de expresiones culturales o plantones en búsqueda de exigir algo, sino que se han presentado en momentos donde hay que dar respuesta inmediata a alguna forma de violencia. El diálogo las mismas personas lo nombran como forma de solucionar ciertas problemáticas.

Contrastando la realidad los habitantes lo dimensionan de la siguiente manera:

*“Se trata uno de evitar problemas, porque la mayoría de las personas son groseras, uno les hace un reclamo por las buenas y se enojan, y uno ya no está para eso ni para peleas. Una vez tiraron un perro grandote ahí todo podrido, entonces ¿qué nos tocó hacer? enterrarlo porque más” (Entrevista- 27 agosto del 2017)*

Se observó que *la organización por un bien común* es la principal razón por la que los habitantes aceptan realizar acciones colectivas en el asentamiento y es en su mayoría, por cuestiones de seguridad de sus viviendas o para conseguir un servicio público que no tienen como agua o energía eléctrica. En este sentido se identificaron intervenciones no violentas orientadas a la construcción del alcantarillado y la conexión comunitaria a energía.

Las acciones de no cooperación aluden, conforme a lo que describe Perkins [11] a actos de omisión por parte de grupos sociales, con miras a oponerse a la relación dominados-dominantes, si bien se caracterizan por evitar confrontaciones, su principal particularidad es dejar de hacer aquello que por costumbre o por reglamentación se esperarían que hicieran.

Dentro del asentamiento se identifican acciones de no cooperación como:

*Aquí a toda hora y momento vienen con el tema de que nos van a sacar porque lógicamente es una zona de alto riesgo, uno lo entiende, al comienzo nos decían que nosotros no podíamos tener el agua, luz, ni alcantarillado, esas son cuestiones que le quieren negar a uno y son servicios que no se le pueden negar a nadie, más que todo lo que es agua, sabemos que la atención del gobierno no es sino a barrios legalizados, pero pues tuvieron que aguantarse (la administración)... todos los derechos han sido violados (Entrevista L.G., 11 de junio de 2017).*

De igual manera los habitantes del asentamiento sostienen una postura de respuesta inmediata encontrando en el interés común, causal de organización para generar objeción.

*“¿Entonces en qué estamos?” “¿Ah? Si nosotros permitimos que la administración venga y tumba un rancho, tenga la plena seguridad que todos iremos de patitas a la calle porque, así como tumban uno, tumban dos o tumban tres.” (JAC 08-10-17)*

Y en respuesta a ese desacuerdo viene la reacción o confrontación, que no se presenta de manera violenta, sino que es más bien en forma de diálogo o utilizando herramientas que brinda la constitución en pro de la protección de los derechos:

*“Yo desde ayer he estado en ese sector, no me tumban ni un rancho ni siquiera una lona me la tumban, tengan la plena seguridad, pero si aquí vienen a meterse a tumbarme unos ladrillos, unos muros, les dije me tumban esos ladrillos y me los tienen es que pagar ¿Ah? Le dije no señora usted está haciendo es un delito, está procediendo de mala forma, porque eso es un procedimiento que hay que respetar y habíamos 5 y ahí llegaron 6 policías decididos a tumbarlos y ¿Por qué no los tumbaron? Porque no estaban haciendo las cosas como eran.” (JAC 08-10-17)*

De esta manera la cooperación al interior de la comunidad se presenta a través de formas de no cooperación con agentes externos como forma de resistir, es decir como forma de lucha. Los entes externos son la misma administración municipal y políticos que van al asentamiento cuando están en campaña para hacer promesas que manipulan a las personas por su necesidad; sin embargo estas promesas tienen poca efectividad ya que como parte de la No cooperación los habitantes presentan apatía política, puesto que consideran que nadie les va a ayudar y que la lucha es solo de ellos como habitantes del asentamiento:

*“Pues, de todas maneras, ir a votar es una cosa que la gente tiene que hacerlo, porque de todas formas la gente tiene que elegir como sea, ¿sí? Pero vienen con mucha careta, con mucha cosa... ya uno no cree en eso. Ya uno sabe que tiene que, como sea, defenderse y, como sea, tiene que vivir como pueda y como le toque.” (Entrevista J. M).*

Teniendo en cuenta que estas actitudes destacan el riesgo de individualismo entre los habitantes del asentamiento, es necesario que como parte del fortalecimiento de los lazos comunitarios entre los habitantes, es necesaria una estrategia que permita detener la violencia, generar herramientas y caminos alternativos que desdibujen el uso de los tipos de violencia mencionados.

Finalmente, una última estrategia de no cooperación alude a aquellos habitantes del asentamiento que han logrado estabilizar sus condiciones económicas y que como parte de las acciones de resistencia no han dudado en facilitar sus viviendas a algún vecino del asentamiento para que la habite y no tenga que pagar arrendamiento.

En cuanto a la intervención no violenta que, desde la solidaridad, permiten que se pase de pensar individualmente a fortalecer el colectivo; se observa que han existido algunas acciones orientadas a trascender las desconfianzas desencadenadas por ser habitantes del asentamiento.

Situaciones como estas, se evidencian en el asentamiento:

*“Y me dijo a mí: Primo vaya coja ese pedazo y me va pagando, me da lo que sea que uno entre familia no se tira, y me va dando cualquier cosa, si me entiende y entonces yo me vine y cogí este pedacito de ahí para allá”. (Entrevista R.T, 11 de junio del 2017)*

Teniendo en cuenta que no se puede generalizar que toda la comunidad tenga una identidad con el territorio, se plantea este como uno de los principales retos que tienen los habitantes para la construcción de paz, ya que aunque se realicen acciones en la comunidad esto no quiere decir que todos los habitantes aporten de manera unánime a tramitar los conflictos y las violencias de manera adecuada; lo anterior se debe a diversos factores, principalmente por el crecimiento del asentamiento, lo cual hace que las experiencias de los habitantes vayan cambiando, ya que algunos habitantes no construyen el suficiente sentido de pertenencia para participar de las acciones de resistencia, puesto que los lazos comunitarios no son tan fuertes como para continuar trabajando mancomunadamente.

En este sentido, el principal reto es que las acciones puedan fortalecerse desde la convocatoria a toda la comunidad, concientizar a sus habitantes que la resistencia no violenta si bien no garantiza evitar nuevas formas de violencia, si les permite visibilizarse y reaccionar de forma pacífica. A partir de prevenir enfrentamientos directos y fortaleciendo los vínculos comunitarios, se facilita el arraigo al territorio, lo que facilita que se creen lazos de solidaridad y visibilidad ante otros actores sociales y políticos del municipio que pueden aportar a solucionar de fondo la violencia estructural en la que se encuentran inmersos.

### **Retos y posibilidades para la construcción de paz en el asentamiento Peñón Redondo**

Analizar las perspectivas de construcción de paz de los habitantes del asentamiento, pasa necesariamente por el análisis de las actitudes, prácticas y experiencias relacionadas con la reconciliación entre los habitantes y de estos con otros actores relevantes a nivel social y político, tales como vecinos de los alrededores y los gobiernos locales.

De acuerdo con Galtung [6] las experiencias con relación a las tres formas de violencia mencionadas con anterioridad, generan un círculo vicioso que reproduce la violencia en sí misma y que para el caso de los habitantes del asentamiento se traduce en la imposibilidad de reconocerse ellos mismos como generadores de violencia y a la vez como víctimas de la misma, todos señalan a responsables externos de las violencias en el territorio, sean estos bandas, consumidores de droga, vecinos aledaños e incluso el Estado con sus políticas de segregación; por lo cual no se reconocen como actores responsables de algunas de las situaciones violentas, lo que motiva a desconfiar de los demás habitantes del municipio.

Por esta razón es necesario replantear qué tanto y hasta dónde son víctimas los habitantes del asentamiento, dado que la mayoría de ellos dicen serlo. La identificación como víctimas tiene diferentes aristas desde entenderse como de delitos puntuales hasta reconocerse como víctima de abuso de poder.

(...) ‘víctimas’ las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o me-

noscabo sustancial de sus derechos fundamentales (...) se incluye además, en su caso, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. [12, p.241]

Mientras que en la postura de la justicia, las formas de victimización no son delitos sino más bien injusticias; las víctimas según Piñeyroa [13] son: “personas que sufren el dolor de una injusticia, víctimas de atrocidades, o de simples faltas, víctimas que esperan reparación, o perdón, o comprensión, o justicia... (p.277).

*(...)yo ese día estaba recién venido de la plata porque yo tuve un problema con la guerrilla allá me mataron a mi familia y a mi mujer, en esos días; ese día yo llegue como llegar ahora aquí; yo llegué y estaba repartiendo esto, yo me le arrime a la doctora y le dije a la doctora. (Entrevista R.T, 27 agosto de 2017)*

En este sentido, el presente apartado pretende abordar los diferentes elementos asociados a la construcción de paz y que dependiendo de las elaboraciones, interpretaciones y prácticas de los habitantes del asentamiento configuran posibilidades y limitaciones para la construcción de paz en el territorio. A partir de lo anterior se plantean como elementos fundantes de la construcción de paz los procesos de memoria, las estrategias de rehabilitación y reculturización, asuntos que en conjunto permiten procesos de reconciliación entre actores y que a continuación serán analizados en detalle.

Teniendo en cuenta que la memoria, como elaboración discursiva desde el presente, permite reconfigurar el sentido de acontecimientos pasados [14] “es imposible concebir el problema del recuerdo y de la localización de recuerdos si no se toman como punto de aplicación los marcos sociales reales que sirven de puntos de referencia para esta reconstrucción que se denomina memoria” [15, p. 8]

En este sentido, el contexto donde ocurrieron los hechos de violencia y sus alrededores marcan la memoria de cada individuo, abriendo la posibilidad de nuevas perspectivas de comprensión de los hechos que permitan vislumbrar el futuro. Como bien lo señala Gonzalo Sánchez, víctimas y victimarios no construyen la memoria con los mismos recursos y las mismas posibilidades de visibilidad. [16, p. 130].

“Si la memoria no tuviera la potencialidad de recomponer el futuro no tendría sentido y todo su potencial político, desaparecería. Los sujetos y las sociedades recomponen sus recuerdos en el entendido de poder hacer algo con ellos en el futuro.” [17, p. 10]

En este sentido, la dimensión política de la memoria tiene su mayor expresión (...)

“Tanto en la manera de construir el relato, enlazar los acontecimientos, crear héroes y villanos, como en la interpretación hecha por el oyente, en la resignificación y subjetivación del relato, se evidencia la lucha política por la legitimidad conferida a los narradores y los contenidos de esas narrativas.” [14, p.71]

Las experiencias de violencia sufridas por los habitantes del asentamiento antes, durante y después de llegar al territorio, están asociadas en su mayoría a la violencia estructural, por lo que los recuerdos dificultan la identificación de un actor central que haya provocado dicha violencia y por tanto las memorias de los habitantes los plantean a ellos como centralidad del relato, posibilitando que las mismos en su mayoría sean positivos, narrando las potencialidades de autogestión de ellos como actores sociales para superar la violencia estructural que los trajo hasta el asentamiento. Lo cual destaca la relevancia de la dimensión social de la memoria:

*(...)su dimensión social y colectiva cuando se trata de memorias de grupos y comunidades, ya que, si bien el individuo porta sus memorias, las produce y las comparte, no se puede poner en duda que la memoria está arraigada y situada allí donde compartimos espacios, lazos de pertenencia, solidaridades y sociabilidades [18, p. 2];*

Los recuerdos positivos, por tanto, se constituyen en un elemento importante para construir la identidad colectiva que los une entorno al vivir en el asentamiento. Las primeras generaciones del asentamiento conservan como memorias compartidas el haberse unido para colocar el alcantarillado y otros servicios públicos, el haber sido parte del proyecto de huertas y la construcción de sus casas por sus propios medios.

Son poquitos los ranchos que hay porque las personas que iniciaron esto ya se fueron, las personas que se vinieron fueron a construir, esto lo han ido cediendo poco a poco, lo que han construido son los nuevos, a mí me han dicho que venda, pero no. (Entrevista A.M 31 de agosto 2017)

Adicional se destaca la memoria negativa contra la logística de la junta planteando que esta ha impedido la unión, a lo largo del proceso de investigación se evidenció que no hay una participación para establecer estrategias o hacer algo que aporte a la comunidad; adicionalmente, entre los relatos de los habitantes constantemente hacen alusión a que la JAC priorizaba la recolección de dinero, lo cual facilitaba que se generaran rumores respecto a robos y traición a la comunidad, desatando que los habitantes los vean como oportunistas.

*“Hicimos una recolección de eso que se juntó casi un millón de pesos no sé qué los hizo, no se retiró, no hizo nada entonces ahorita quiere ir con que yo[actual presidente de la junta] como ahora tengo la junta si quiere que yo le dé para el retirarse, pero yo necesito pagar para yo legalizarme no para yo retirarlo a él[vicepresidente de la junta], tuvo su bonanza y no la aprovechó entonces yo no puedo hacer eso y eso es lo que me dicen ¿Cómo usted lo va a sacar del problema? Él tuvo la plata, una vez hice una vuelta del censo que le hicimos la última vez duramos como hasta las once de la noche haciéndole el censo, recolectó 450.000 pesos si quiera dijo “miren como ustedes me acompañaron tenga para esta gaseosa” y yo pensé que era para eso para el retiro de la cámara. (Entrevista Z. 11 de junio 2017).*

Los procesos de construcción de paz implican arrepentimiento, este consiste en aceptar los propios errores y daños causados, con la intención de no volverlos a cometer, es

decir el arrepentimiento implica un compromiso de cambio de las actitudes y/o entornos que provocaron algún tipo de violencia. Empero, es un proceso que no se da de la noche a la mañana, Etxeberria profundiza en el tema destacando que los procesos de arrepentimiento producen un sentimiento de dolor por la falta en que se incurrió; en este orden de ideas:

Para el que se arrepiente, esto último es algo autoexigido, más que heteroexigido —por las víctimas o las autoridades—. Así como la disposición a ofrecer perdón es supererogatoria, el arrepentimiento es obligado, aunque no medie la primera. y el auténtico, el que propiamente se inserta en las dinámicas de perdón, es el motivado por la contemplación moralmente interpeladora de la víctima a la que se dañó; no el despertado por todo lo negativo que el delito ha acarreado al que lo cometió, que es puramente estratégico. [19, p.66]

El perdón y el arrepentimiento juegan un papel fundamental en dicha comunidad. No obstante, en los resultados no fueron encontrados indicios de arrepentimiento en ninguno de los habitantes ni tampoco de parte de los vecinos aledaños.

Así mismo, el perdón tiene varias concepciones; desde lo jurídico, se plantea como la intervención del Estado que elimina la pena de una persona que cometió un delito; desde lo psicosocial se entiende como una construcción a nivel individual y colectivo, esto a partir de un proceso de confrontación de vivencias, sucesos y entornos en sí mismo. El perdón va más allá de un estado físico, es algo espiritual y de reflexión ante los hechos, aceptando lo ocurrido y devolviendo la dignidad de la persona sin necesidad de una reparación o intervención del Estado ante lo ocurrido. De acuerdo con Gandhi, el perdón no es un acto de sumisión sino un acto de valentía, “El débil nunca puede perdonar” [20].

El perdón en sí no es perder la memoria, al contrario, es recordar las vivencias sin resentimiento y con la garantía de la premisa de no repetición. Con lo anterior es necesario recordar que el perdonar no debe ser un hecho obligatorio dado que los afectados deben sentirlo y encontrar el momento adecuado. Según Etxeberria: “es una experiencia intersubjetiva que implica a víctima y victimario y que se realiza plenamente cuando se sintetiza en ella el perdón ofrecido por la primera con el perdón acogido desde el arrepentimiento sincero por el segundo” [19, p.62].

Actualmente en el asentamiento existe una constante estigmatización que obstaculiza tanto el arrepentimiento como el perdón entre los habitantes; esta situación marca aún más el individualismo entre ellos y hace que la convivencia sea débil en el sentido de la confianza.

*No está en la junta, me trataron de ladrona, no valoran el trabajo que uno hace, buscaba recursos un ejemplo es el de los niños tuve que buscar 200 niños para que les dieran a los de acá, pero eso dijeron que yo buscaba eso para ganarme plata, que por cada niño no sé cuánto me daban. Una vez les hice algo a los ancianos y también fue lo mismo. (Taller de Imaginarios 10 octubre de 2017)*

Según Bueno-Cipagauta [21] la reconciliación como construcción de la comunidad, entre vecinos, es un proceso social, no obligatorio; para aportar a la reconciliación es necesario reflexionar internamente sobre el daño causado, las emociones e incluso cómo encarar todo el proceso de violencia, para posteriormente dar paso al encuentro con la persona que causó el daño; este proceso requiere de garantías que procuren prevenir que se menosprecie la dignidad de alguna de las personas, lo cual obliga a un diálogo constante de reconstrucción de vínculos entre actores.

Tal construcción no debe ser racista ni excluyente en ninguna circunstancia. Ésta representa un nuevo consenso social de respeto a los derechos humanos reflejados en cambios políticos y fortaleciendo el entendimiento intercultural entre poblaciones, cuya convivencia se ha visto deteriorada, promoviendo así la comprensión mutua, el respeto y posibilidades de desarrollo.

La reconciliación se da desde diferentes perspectivas tanto culturales, religiosas, morales y actualmente políticas, La Unidad de atención para la víctima, en el contexto del posconflicto, propone dos enfoques de reconciliación:

Uno de abajo hacia arriba (bottom-up) y la de arriba hacia abajo (top-down). El primero busca restaurar las relaciones interpersonales o comunitarias, mientras que la segunda, consiste en la implementación de medidas desde el nivel nacional para lograr la reconciliación local. [22, p.3]

La reconciliación cumple una función compleja dado el grado de dificultad al cual se enfrenta; algunas de estas dificultades son: el hecho de reconocerse como víctima y los hechos de victimización, tener una memoria del conflicto ya sea individual o colectiva; la inseguridad y el aislamiento que persiste por ser víctima es constante.

Para hablar de reconciliación y construcción de paz se debe partir de entender los diferentes tipos de violencias como un conjunto de relaciones dinámicas, de lucha entre actores bajo lógicas de dominación, en la que los mismos buscan transformar la posición que tienen en el conflicto de manera que mantengan o fortalezcan el poder que tienen respecto de otros actores. En virtud de esto, en la dinámica de la violencia, todos los involucrados tienen un grado de responsabilidad en el daño o agresión al otro. Lo que implica que, para superar los hechos de violencia, es necesario analizar los acontecimientos en su complejidad manifestando la clasificación simple de los actores entre víctimas y victimarios.

En términos de resultados se tiene una limitante transcendental, dado que todas las partes deben reconocer responsabilidades en las situaciones violencia, el hecho de que todos se sientan víctimas, tanto habitantes como personas externas al asentamiento, nadie está dispuesto a adquirir responsabilidades relacionadas con la violencia cultural, evidenciada en el maltrato y la estigmatización. Adicionalmente, otro actor relevante es la alcaldía, la cual ha evadido su responsabilidad constante con las condiciones de pobreza en las que se encuentra el asentamiento, dado que este terreno es público y la alcaldía debe hacerse responsable de lo que ocurra en este predio y con la ciudadanía en general.

Adicionalmente, para lograr una reconciliación se debe tener en cuenta la memoria colectiva, con la intención de reconocer aquellos asuntos que los habitantes del asentamiento tienen en común, de manera que puedan vislumbrar posibilidades de trabajo conjunto, esto a partir de reconocer los errores de los diferentes actores, en un intento por no repetirlos y finalizar con una reconciliación que para este caso sería la conformación de una nueva junta que defienda la integridad y la estabilidad de los habitantes.

“Aquí tiene que hacerse una junta nueva y hacerse notar para que pongan cuidado allá” (TALLER 4, 25 Junio 2017)

Este reto, destaca que en el asentamiento no hay consolidación grupal sino un individualismo permanente que no permite interactuar con los demás; no se reconocen dentro del mismo asentamiento por el temor a que los desalojen y por este motivo, no hay sentido de pertenencia ni con la comunidad, ni por el territorio.

Otro reto para la construcción de paz en el asentamiento, es el relativo a la continua rotación de personas, pues en la actualidad no habitan todas las personas que iniciaron el proyecto de las huertas, de 15 familias solo quedan 5 actualmente, sino que han ido poblando personas nuevas, que llegaron apenas hace 5 o 3 años. Esta situación se convierte a su vez en el detonante del individualismo y el espíritu de sobrevivencia casi permanente entre los habitantes.

Los pobladores más antiguos mantienen un arraigo con el territorio, puesto que el proyecto de las huertas les generó identidad; actualmente estas 5 familias aún conservan sus cultivos, huertas y criaderos de gallinas para su sustento básico, no han querido vender el terreno de las huertas y sus casas siguen siendo las mismas desde que las construyeron. Entre tanto, las casas de los habitantes nuevos tienen una estructura de vivienda urbana, por lo cual carecen de espacio para las huertas, es decir no cuenta con la misma identidad que los primeros habitantes. Son muy pocas las personas que se atreven a mejorar su hogar, temiendo al desalojamiento; por ello son muy pocas las personas que se apropian del territorio, a partir de la construcción en ladrillo.

En lo relativo a expresiones de cultura de paz, los habitantes solo la asocian a evitar los problemas con los demás, por lo cual propenden por el aislamiento para no enfrentarse al otro. La perspectiva de cultura de paz encontrada en el asentamiento como forma de evitar los conflictos contrasta con el concepto de paz positiva definida por Galtung [9], el cual consiste en reconocer los conflictos y transformarlos, procurando intervenirlos de manera que no se conviertan en formas de violencia.

De esta forma, se evidenció que los habitantes del asentamiento, debido a la escasa solidaridad y a la desconfianza, evitan la gestión comunitaria y se inclinan por adoptar una actitud de indiferencia frente a los problemas colectivos, que son de su competencia directa, como los asociados a posibles amenazas a sus vidas y la satisfacción de necesidades básicas.

Sin embargo, es necesario resaltar que los conflictos a escala interpersonal entre individuos evidencia potencialidades para la construcción de paz, ya que es desde la resolución dialogada y no violenta de conflictos personales que es posible generar reflexión en torno a las formas de intervenir otros problemas a escalas mayores, los cuales requieren movilización y unión por parte del conjunto de los habitantes.

(...) yo tuve un problema con el vecino, bueno problema no, el compro ahí a una señora e hizo su casa, había un olor el fuma vicio, una vez llegue yo y no eso estaba penetrado y yo le golpee y abrió una muchacha y dijo no está el señor de la casa, gracias muy amable y salió la vecina y me dijo es que están fumando marihuana y me dije como que sí, apenas llegó el señor de una vez le dije hágame el favor no quiero traer autoridades sino entre nosotros arreglemos este problema- (Lino. 11 de junio de 2017)

## CONCLUSIONES

Neiva es un municipio con una débil planeación a nivel de ordenamiento territorial, evidenciado esto en su proceso de crecimiento urbano, realizado principalmente a través de asentamientos informales, lo que demuestra que la construcción de la ciudad se ha dado en gran medida por parte de los pobladores y no del Estado, lo que se traduce en que este último pierda su rol preventivo frente a los posibles problemas de orden territorial y su función se encamine a la atención orientada a solucionar problemas originados por los vacíos que se van creando en temas de derechos, garantías y legalidad.

El asentamiento Peñón Redondo no está exento de estas dinámicas. En vista de que sus habitantes están en una constante lucha por un reconocimiento estatal que les posibilite menguar las condiciones de pobreza y marginalidad en la que se encuentran, la relación que han establecido con el Estado es conflictiva, en tanto el Estado busca legalidad y ellos el goce efectivo de sus derechos. La fuerte tensión entre la legalidad e ilegalidad por parte del Estado y la población del asentamiento han provocado que se configuren representaciones sociales negativas del mismo y sus habitantes ante la comunidad Neivana, ubicándolos como culpables de los diferentes males evidenciados en el entorno y desconociendo las razones de fondo que los han llevado a vivir en tales condiciones.

Los habitantes del asentamiento han vivido tres formas de violencia de manera combinada, antes y durante su estadía en el asentamiento. Tales como la violencia directa, evidenciada en sus condiciones de víctimas del conflicto armado; la violencia estructural, demostrada a partir de las condiciones de desigualdad y marginalidad, producto del incumplimiento del Estado como garante de derechos; y, por último, la violencia cultural, evidenciada en la estigmatización sufrida por sus habitantes, producto de una serie de imaginarios que hace que las personas ajenas al asentamiento los perciban como potenciales victimarios, lo que decanta en una visión de inseguridad generalizada frente a dicho lugar, construyendo relaciones sociales basadas en la desconfianza, el individualismo y el desinterés que repercute directamente hacia la familia y los vecinos.

Frente a todos estos tipos de violencia, igualmente se reconoce la existencia de acciones de resistencia no violenta temporales que obedecen a coyunturas específicas, pero que al final se quedan cortas debido a la poca organización barrial o comunitaria y al ser éstas canalizadas de manera individual y no colectivamente, como se espera sean las acciones de resistencia en un contexto como el del asentamiento. Si bien las acciones de resistencia ejercidas en el asentamiento han sido promovidas de manera conjunta entre los habitantes del mismo, dichos eventos no están orientados hacia la construcción de identidades colectivas sino, más bien, en actos de supervivencia o a la consecución de un fin, ambos a nivel individual.

Se han reconocido tres formas de resistencia no violentas, a saber: intervenciones no violentas, acciones de no cooperación y acciones para detener la violencia, las cuales les han permitido mediar con el Estado y sus lógicas violentas, como, por ejemplo, el desalojo. Destacan dentro de los mecanismos de intervención de la violencia utilizados, el quedarse en el asentamiento a pesar de la incertidumbre, el mejoramiento de sus condiciones materiales como la vivienda y la no-cooperación con el Estado cuando éste busca desalojarlos por estar en un terreno público.

La no cooperación suele ser efectiva para detener la violencia porque tiene efectos inmediatos y da avisos de cambio que se deben generar a nivel estructural, dando cuenta de las ausencias del Estado como garante de derechos. Por otro lado, entre los vecinos hay una actitud tendiente a la no-cooperación cuando se presentan conflictos interpersonales, pero que, a su vez, esta se puede traducir en indiferencia y desconfianza. Por lo que se tendría que trabajar para crear identidad en torno a los mecanismos que se han utilizado para solucionar problemas. Si bien las acciones de resistencia son espontáneas y carecen de planeación, sí se pueden potenciar mediante el reconocimiento del tipo de acción de resistencia que se emplea, la organización en torno a ésta, la creación de medios y espacios para su desarrollo, de manera que generen mayor impacto para lograr construir las ansiadas identidades colectivas que aglutinen a los habitantes en torno a bien común.

Por otro lado, se evidencia la débil organización social en el asentamiento, puesto que la mayor parte de los problemas son asuntos derivados del resquebrajamiento de los lazos sociales, la desigualdad, el individualismo y la falta de solidaridad. Estos resultados se ven reflejados en la fragmentación de las memorias de los habitantes entre los primeros y los nuevos pobladores, por lo que se dificulta la identificación de memorias compartidas que posibiliten la organización comunitaria, por tanto, el primer reto se encuentra en la construcción de éstas memorias de manera que les permitan pensarse como sociedad, pensarse como colectivo, tejer lazos de solidaridad e identificar sucesos colectivos que se hicieron en el pasado que se puedan replicar en la actualidad para mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, la consolidación de una cultura de paz dentro del asentamiento Peñón Redondo se dificulta cuando se revisan las condiciones de marginalidad, el bajo nivel de oportunidades y el poco goce efectivo de los derechos fundamentales de sus habitan-

tes, sin embargo, se destaca que por medio de la cultura y la educación, éstos pueden orientar esfuerzos a construir procesos de crítica, formación y organización que les permitan empezar a transformar los conflictos de manera no violenta. Estas posibilidades a su vez se constituyen en retos, pues como ya se mencionó, se develan bajos niveles de organización y de solidaridad entre sus habitantes, pero que, en la medida en que reconozcan los esfuerzos realizados colectivamente, por medio de la memoria compartida, y decidan emprender un camino hacia la reconciliación, es factible hablar de una cultura de paz en el asentamiento.

## AGRADECIMIENTOS

A los integrantes del semillero CONSURPAZ-2016 por su disposición e inquietud para el aprendizaje y el aporte a la transformación social.

## REFERENCIAS

- El tiempo. [Internet] Se dispararon las invasiones en las comunas de Neiva. [Citado Oct 2017] Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/invasiones-en-las-comunas-de-neiva-140206>.
- Ghiso, A. Investigación dialógica, resistencia al pensamiento único. Maestros y maestras gestores de nuevos caminos. Educación, conocimiento y poder; 2009. p. 12-27.
- Galeano, ME. Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. 1era Ed. Fondo Editorial Universidad EAFIT: Medellín; 2004.
- Strauss, A. y Corbin, J. Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia; 2002.
- Dowse, R. y J. Hughes. Political Sociology, Wiley, Chichester; 1972.
- Galtung, J. Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Colección Red Gernika; 1998.
- Hueso García, V. Johan Galtung. La transformación de los conflictos por medios pacíficos. [Chapter] Cuadernos de estrategia; 2000. p. 125-159.
- Castaño, S y Barrera, D. La construcción de paz como posibilidad de profundización de la democracia. En: Ponencia presentada en el 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Montevideo: ALACIP; 2017.
- Galtung J. Twenty-Five Years of Peace Research: Ten Challenges and some Responses. Journal of Peace Research. 1985; 22 (2).
- Lederach, John Paul. Preparing For Peace: Conflict Transformation Across Cultures. New York: Syracuse University Press; 1995.
- Perkins, A. Resistencia civil y construcción de la paz, la experiencia de Palestina. Revista Internacional De Pensamiento Político. 2011; I (5).
- Ríos Martín, J. C. El valor de la palabra. Experiencia de encuentros restaurativos entre víctimas y exmiembros de ETA. En: Bernuz, M. J. y García, A. (Eds). Después de la violencia: memoria y justicia. Colombia: Siglo del hombre editors; 2015.
- Piñeyroa, C. Epílogo. En: Bernuz, M. J. y García, A. (Eds). Después de la violencia: memoria y justicia. Colombia: Siglo del hombre editores; 2015.

- Blair, E. Memoria y poder: (des)estatalizar las memorias y (des)centrar el poder del Estado. *Universitas Humanística*. 2011;72(72): 63-87.
- Halbwachs, M. *La memoria colectiva*. Editorial Prensas Universitarias de Zaragoza; 1925.
- Sánchez, G. Los victimarios ante los estrados judiciales. Notas de presentación del libro: Payen, L. Testimonios perturbadores: ni verdad ni reconciliación en las confesiones de violencia de Estado. *Anal. Político*. 2010; 23 (68): 129-133.
- Blair Trujillo, E. Memorias de violencia, espacio, tiempo y narración. *Controversia*. 2005;(185): 10-19.
- Da Silva Catela, L. Pasados en conflicto. De Memorias dominantes, subterráneas y denegadas. En: Conferencia presentada en la Universidad de Antioquia, en el marco de conmemoración de los 10 años del grupo Cultura, Violencia y Territorio. Medellín: Debates; 2010;(57): 2-9
- Etxeberria Mauleon, X. Después de la violencia: Memoria y justicia. Capítulo: El lugar del perdón en la justicia en contextos de transición política. Siglo del Hombre Editores S.A; 2015
- Gandhi, Mohandas K. *Satyagraha in South Africa*. Ahmedabad: Navajivan Publishing House; 1928
- Bueno Cipagauta, MA. La reconciliación como un proceso sociopolítico. Aproximaciones teóricas. *Revista Reflexión Política*. 2006; 8 (15): 64-77
- Unidad Para las Víctimas. Procedimiento garantías de no repetición para reparación colectiva. [Internet] 30 de junio de 2016 Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/21-procedimiento-garantias-de-no-repeticion-para-reparacion-colectiva-v2.pdf>

# TRATAMIENTO A DELITOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN MARCO DEL ACUERDO DE PAZ SUSCRITO POR LAS FARC Y EL ESTADO COLOMBIANO

Treatment to crimes committed by the public force in the framework of the peace agreement signed between the FARC-EP and the Colombian government

Yuly Vanesa Bravo<sup>1</sup>  
Paula Andrea Hernández Galindo<sup>1</sup>

**Resumen:** La presente investigación parte del estudio del acuerdo de paz firmado entre el Estado colombiano y las Farc-Ep, específicamente sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) del cual hace parte la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), donde se resolverán cuestiones acerca de la responsabilidad de Fuerzas Militares y es allí donde surge nuestra problemática a desarrollar, ¿Resulta adecuado el sistema de Justicia que se creó para los Militares? ¿Tendrá posibles consecuencias jurídicas a nivel internacional? En el pasado mes de marzo fueron entregados los primeros casos que serán estudiados por la JEP, dentro de ellos, 10 tienen relación con delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública, e iniciaron el trámite correspondiente. Se analiza las situaciones específicas de los mismos.

**Palabras Clave:** Justicia transicional, Mando, Acuerdos de paz, Crímenes de lesa humanidad, Conflicto colombiano.

---

1 Estudiante de pregrado. Grupo de Investigación Nuevas Visiones Del Derecho. Programa de Derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad Surcolombiana, Neiva - Colombia.

**Abstract:** The present investigation is based on the study of the peace agreement signed between Colombia and the Farc-Ep. Specifically on the Integral System of Truth, Justice, Reparation and Non-Repatriation (SIVJRNR) of which the Special Jurisdiction for Peace takes part (JEP); where questions about the responsibility of Military Forces will be resolved and this is where our problem to be developed arises. ¿Is the justice system created for the Military adequate? Will it have possible legal consequences at the international level? In the past month of March, the first cases that will be studied by the JEP were delivered, within them, 10 are related to crimes committed by members of the Military Forces, and started the corresponding trial. Later it will analyze the specific situations of them.

**Keywords:** Transitional justice, Command, Peace agreement, Crimes against humanity, Colombian conflict.

## INTRODUCCIÓN

El conflicto armado en Colombia ha sido un hecho histórico en el país que ha dejado millones de personas en situación de víctimas, de forma directa e indirecta, entre niños, niñas, adolescentes, adultos y comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rom, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, gremios económicos, entre otros [1]. En los datos dados por Registro Único de Víctimas se cuenta con más de ocho millones setecientas mil personas registradas [2]. Es por ello que el eje central del gobierno de Juan Manuel Santos en los últimos seis años fue la creación de un “Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, con el que probablemente ha sido el grupo guerrillero más numeroso del país y más antiguo de América Latina [3]: las FARC-EP, con el objetivo de poner fin a los diferentes ciclos de violencia y dar el primer paso para la construcción de la Paz [1].

En este punto, se debe tener en cuenta que el conflicto fue ocasionado por multiplicidad de actores entre los que se encuentran campesinos, guerrillas como las FARC-EP y el ELN, grupos paramilitares e incluso agentes del Estado. Este último escenario ha llevado a que Colombia haya sido condenada a nivel internacional por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como ha ocurrido con los casos de los desaparecidos en La Esperanza, la Operación Génesis, el caso Las Palmeras, entre otros, en donde agentes militares se han visto involucrados en excesos en el ejercicio de sus funciones que generaron la vulneración de los Derechos Humanos (en adelante DDHH).

La presente investigación, se enfoca en las Fuerzas Militares y su papel en el conflicto, para conocer cómo sería el juicio de responsabilidad penal que deberán asumir por los posibles delitos cometidos, todo esto en el marco del Acuerdo de Paz suscrito en el Teatro Colón entre las FARC-EP y el Estado Colombiano. Para ello se realizará un análisis de la normativa que se ha expedido para implementar y poner en funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) y de la jurisprudencia que ha proferido la Corte Constitucional sobre esta temática; planteando de esta manera, la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo ha sido el diseño y la implementación normativa que regula el tratamiento de los delitos cometidos por la fuerza pública en el marco del acuerdo de paz suscrito entre las FARC- EP y el Estado Colombiano?

## METODOLOGÍA

Para responder la pregunta central, se estableció un enfoque de la investigación cualitativo, puesto que es el adecuado para encontrar las características en el marco del proceso de paz, en relación a los delitos cometidos por la fuerza pública colombiana, y este enfoque permitió examinar las cualidades objeto de la investigación.

El alcance es analítico-descriptivo, ya que, con este se realizó una interpretación de los

datos encontrados en relación a la normatividad y lineamientos de la JEP y los parámetros establecidos por la misma en cuanto a la responsabilidad de la fuerza pública centrándonos en el análisis de los criterios para la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones a los DDHH y a la violación del DIH.

En la recolección de la información se utilizaron fichas de análisis documental y jurisprudencial que permitieron tener datos claros frente a los diferentes documentos encontrados.

De acuerdo con la problemática planteada, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos 1. Aproximaciones al Conflicto Interno Armado en Colombia; 2. ¿Por qué es importante el concepto de Justicia Transicional en el marco de los Acuerdos de Paz?; 3. Fines y funciones de la pena en el contexto de la Justicia Transicional: Acuerdos de Paz en Colombia; 4. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, buscando así dar respuesta al objetivo planteado en cuanto a los parámetros establecidos para que la JEP asuma competencia al conocer los casos de presunta responsabilidad de la fuerza pública y de altos mandos militares.

### **1. Aproximaciones al Conflicto Interno Armado en Colombia**

En Colombia, se presenta un conflicto armado desde hace más de medio siglo, este se agudiza alrededor de los años 80, donde se hizo evidente que las masacres e intensidad de la violencia indiscriminada iba en aumento provocando asesinatos, desapariciones, desplazamiento forzado de miles de personas, dando lugar a violaciones de los DDHH y el Derecho Internacional Humanitario (en adelante DIH) por parte de actores como grupos paramilitares y las guerrillas; sin embargo, esta situación se hizo más frágil debido a la ineficiente intervención del Estado [3].

De esta manera, Colombia se convirtió en el país latinoamericano con mayor índice de violencia, haciéndose más compleja la situación debido a la distribución inequitativa de las tierras y a la injusticia social, que los grupos armados aprovecharon para vincular a familias vulnerables en el trabajo de cultivos ilícitos y a la minería ilegal, teniendo así al narcotráfico como forma de sostenimiento económico [3].

La lucha del Estado por mantener el control de estos eventos aumentó las cifras del conflicto y los agentes del Estado se convirtieron entonces en uno de los principales actores; con la implementación de políticas del sector defensa como la Política de Seguridad Democrática (2002-2010), donde se efectuaron diferentes “planes de Guerra” para intentar recuperar los territorios; y luego se expide la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (2010-2016) que permitió el control de los pueblos recuperados [3].

A pesar de lo anterior, los gobiernos colombianos no reconocían la existencia de un Conflicto Armado Interno debido a las implicaciones políticas, jurídicas y simbólicas que representa, puesto que requiere que se tomen medidas específicas para contrarrestar esta situación y tener la observación de instituciones no solo a nivel nacional, sino internacional;

por lo anterior a la luz de la Ley de Víctimas fue necesario hacer esta declaración que permitiera fortalecer la configuración jurídica de la misma en beneficio de la población [4].

La Corte Constitucional en la sentencia C-577/2014, ha propuesto dos definiciones de Conflicto Interno. La primera, es llamada de carácter restringido, que se define como “un conjunto específico de acciones y actores armados, caracterizado por el uso de ciertas armas y medios de guerra, o circunscrito a áreas geográficas específicas” [4]; el segundo concepto es de carácter amplio: toda vez “que incluye toda la complejidad y evolución fáctica e histórica del conflicto armado interno colombiano” [4], donde hay que diferenciar la violencia generalizada de la delincuencia común [4].

A nivel internacional, se tienen en cuenta dos criterios para referenciar esta situación el primero se refiere a la intensidad del conflicto, y el segundo al nivel de organización de las partes [4]. La definición que tiene mayor aceptación fue establecida por la Comisión de Expertos en 1962, basándose en el artículo 3 de los Convenios de Ginebra: “el conflicto armado interno comprendería las acciones armadas en el interior de un Estado que dan lugar a hostilidades dirigidas contra un gobierno legal, que presentan un carácter colectivo y un mínimo de organización.

No puede considerarse en sentido técnico como conflicto armado interno las situaciones de tensión política o social en el interior de un Estado” [5].

## **2. ¿Por qué es importante el concepto de Justicia Transicional en el marco de los Acuerdos de Paz?**

Se entiende por Justicia Transicional, la forma en que los países dejan un periodo de conflicto y reincorporan a sus sistemas judiciales diferentes elementos que no se encuentran presentes, y que pueden lograr mitigar el efecto de la gravedad de violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas [6].

Esta forma de justicia se centra en la víctima, pues son los directos afectados por los diferentes eventos de violencia que se dan en un país, es por ello, que deben estar fundados en la verdad y la reparación de las mismas, siempre y cuando se respeten sus Derechos individuales y sociales, pues generalmente las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad, ocasionando, además, inestabilidad y desconfianza en las instituciones estatales que los protegen [6].

Cada país es libre de establecer los objetivos que se planteen dentro del sistema de Justicia Transicional, por lo tanto, estos varían de acuerdo a la situación; sin embargo, se debe tener en cuenta lo descrito por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (en adelante ICTJ) “la dignidad de los individuos, la reparación y la admisión de las violaciones de derechos, y el objetivo de impedir que se repitan» [6].

El ICTJ, da elementos mínimos que deben contener estos Sistemas, los cuales son: los procesos penales contra los principales responsables de los crímenes más graves, los

procesos de verdad, las formas diversas de reparación y las reformas jurídicas e institucionales. Sin embargo, estos elementos no son excluyentes y es necesario que se den todos al tiempo, pues, aunque no es posible restablecer los Derechos de la víctima, es necesario que se dé una compensación por la agresión, que puede ser de forma individual, colectiva, material y/o simbólica [6].

### **3. Fines y funciones de la pena en el contexto de la Justicia Transicional: Acuerdos de Paz en Colombia**

La búsqueda de la Paz en Colombia se dio a través de fases sucesivas de negociación política con los diferentes actores del Conflicto Interno Armado, tanto grupos guerrilleros como paramilitares, por lo cual no se ha logrado un solo acuerdo de paz que involucre las partes en conjunto. A diferencia de lo ocurrido en otros países donde se implementa una política integral que involucra a todas las partes, la estrategia en nuestro país, se crea a través de una serie de leyes sucesivas que han surgido como respuesta a las dificultades que se presentaron con las propuestas anteriores. La normatividad que se ejecuta, cambia las disposiciones penales de nuestra legislación, buscando encontrar la verdad, la justicia y la reparación [7].

En la Sentencia C-694/2015, se describe que el proceso de transformación social busca solucionar las tensiones entre la justicia y la paz. “Para ello es necesario conseguir un delicado balance entre ponerle fin a las hostilidades y prevenir la vuelta a la violencia (paz negativa) y consolidar la paz mediante reformas estructurales y políticas incluyentes (paz positiva)” [8] y esto es posible mediante las modificaciones de las penas que se establezcan en el Acuerdo de Paz.

Específicamente, para los Acuerdos de Paz, se dispuso que existirán “diferentes tipos de tratamientos especiales de justicia: (i) el otorgamiento de amnistías o indultos; (ii) la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos con miras a la extinción de responsabilidad o la renuncia a la persecución penal; (iii) la imposición de sanciones propias del sistema, que implican un componente de restricción efectiva de libertades y derechos y tienen una función restauradora y reparadora; (iv) la imposición de sanciones alternativas a la ordinaria cuando hay reconocimiento tardío de responsabilidad; y (v) la sanción ordinaria de máximo 20 años de pena privativa de la libertad cuando no haya reconocimiento de responsabilidad” [9].

### **4. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición**

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es el punto número cinco desarrollado en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto firmado por el Estado Colombiano y las FARC-EP; este sistema tiene como eje central y fundamental a las víctimas del conflicto y todo lo que a ellas respecta, hace énfasis en las medidas restaurativas y reparadoras bajo tres enfoques, territorial, de género y diferencial de acuerdo a la particularidad de las víctimas en cada territorio, aplicado estos dos últimos a todas las fases y procedimientos del sistema, estableciendo principios como:

el reconocimiento de víctimas, el esquema de responsabilidad, la satisfacción de derechos, el esclarecimiento de la verdad, la reparación, y las garantías de protección y no repetición. En ese contexto se crearon los siguientes mecanismos:

Siguiendo esta misma línea rectora, el SIVJRNR configuró las **Medidas de Reparación Integral para la Construcción de Paz** complementando con ello el trabajo que realizó el Estado colombiano por medio de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan “medidas de atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”, asegurando que todo aquel que haya tenido participación activa del conflicto contribuya a la reparación mediante las articulaciones de los programas de construcción de paz y desarrollo [10].

Las medidas dispuestas dentro del Acuerdo se basan en la búsqueda del restablecimiento de derechos, que son los siguientes: a) *actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva*, los cuales incluyen actos formales, públicos y solmenes por parte del gobierno, las FARC-EP y demás sectores que hayan contribuido con el conflicto y su prolongación; b) *acciones concretas de contribución a la reparación colectiva en el fin del conflicto*, que incluye la rehabilitación psico-social, los procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y la reparación de víctimas en el exterior, las medidas sobre restitución de tierras, e igualmente la adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral. Es menester aclarar que todo aquél que desee hacerse merecedor de cualquier tratamiento especial de la justicia debe contribuir a esta reparación [10].

Estructuralmente el SIJVRNR se encuentra conformado por los siguientes órganos:

- i. **La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (en adelante CEVCNR)**, reglamentada con el Decreto 588 del 05 de abril de 2017, encaminada directamente a conocer la verdad de lo sucedido por más de 50 años de violencia en el país, contribuyendo de esta manera al esclarecimiento de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno. Para su funcionamiento se constituyó como un ente autónomo a nivel administrativo, presupuestal y técnico, de orden nacional y régimen legal propio, con carácter temporal y extrajudicial; tiene como objetivo principal brindar explicaciones del impacto humano y social del conflicto en las diferentes poblaciones, de las consecuencias del mismo en el ejercicio de la política y de la democracia, y el reconocimiento de víctimas y responsables bajo un contexto histórico, analizando así las condiciones que facilitaron y contribuyeron a la persistencia de la colisión. Para ello se determinó la realización de audiencias públicas con participación activa de quienes actuaron de manera directa o indirecta del conflicto, implementando además estrategias de difusión pedagógica y relacionamiento activo entre los involucrados [10].

Para cumplir con ello, el Decreto 588 de 2017 determinó que la misma debería estar integrada por comisionados elegidos por el Comité de Esco-

gencia, que además es el encargado de seleccionar a los altos funcionarios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en sus diferentes áreas de desarrollo. El Comité estuvo conformado por Diego García Sayán, delegado del secretario general de las Naciones Unidas; Claudia Vaca, (Presidenta del Comité) delegada del sistema de universidades del Estado; Álvaro Gil Robles, designado por el presidente de la Corte Europea de DDHH; Francisco Acuña Vizcaya, representante de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; y Juan E. Méndez, delegado del Centro Internacional de Justicia Transicional [10].

El Comité, después de diferentes postulaciones hechas por víctimas y organizaciones, basados en criterios de determinación metodológica respecto a trabajos de campo y espacios de construcción de memoria con las víctimas, eligió el 05 de diciembre de 2017, 11 comisionados representantes de diferentes sectores del país, entre los que se destacan 3 académicos, 1 indígena, 1 afrodescendiente, 1 militar, 1 periodista, 1 experto en arte y cultura, 1 español y 2 defensores de DDHH, conformando la comisión por Alejandra Miller Restrepo, Alejandro Valencia Villa, Alfredo Molano Bravo, Carlos Beristain, Carlos Ospina Galvis, Francisco de Roux Rengifo (Director), Lucía González Duque, María Ángela Salazar Murillo, María Patricia Tobón Yagarí, Martha Ruiz Naranjo y Saúl Franco Agudelo, quienes cumplieron con 6 meses de preparación, por lo que su posesión se realizó hasta el 08 de mayo de 2018 en la Casa de Nariño. Como lo prevé el acuerdo y con ello el Decreto reglamentario, tienen tres años para su efectiva ejecución realizando durante estos la entrega semestral de informes y rendición de cuentas al comité [10].

- ii. **La Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (en adelante UBPD)**, fue otra de las dependencias establecidas por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, constituida transitoriamente en el artículo 3° del Acto Legislativo 01 y reglada por el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017, en él se determinó su carácter nacional, humanitario y extrajudicial, reiterando además su autonomía administrativa, presupuestal y técnica. Esta unidad tiene como mandato dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a buscar y localizar a personas que murieron en poder de las organizaciones armadas ilegales, personas que hayan sido víctimas de desaparición forzada con ocasión del conflicto y todas quienes en general hayan participado en las hostilidades y cuyo paradero se desconozca; haciendo, si es posible la entrega digna de los restos a sus familias, siendo coherente con su objetivo rector, basado en la satisfacción del derecho de las víctimas a conocer la verdad y a ser reparados integralmente [11].

Su estructura funcional inicia desde el Director seleccionado por el Comité de Escogencia de acuerdo a su idoneidad para un lapso de trabajo de cinco

años, nombrando para ello a Luz Marina Monzón en septiembre de 2017 y posesionada en febrero de 2018; seguido de un Consejo Asesor, integrado por el Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (en adelante CEV) o su delegado, por los Ministros del Interior, Salud y Justicia o sus delegados, por el Alto Comisionado para la Paz, por el Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Consejero Presidencial para los DDHH o sus delegados, un representante de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas, dos delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, dos delegados de víctimas de secuestro y un delegado de las organizaciones civiles con especialidad técnico forense [10].

Dentro del articulado del Decreto se establecieron una serie de funciones para la UBPD, consistentes en diseñar y poner en marcha un plan nacional y regional de búsqueda que permita recolectar información necesaria a través de diferentes fuentes, autorizando para ello si es necesario la ejecución de contratos, convenios y protocolos con organizaciones de víctimas y de derechos humanos de índole nacional o internacional, permitiendo así agilizar los procesos de identificación y garantizando que los familiares reciban pronta información al determinar si quien se encuentra desaparecido aún está con vida o ha fallecido, proceso que además se hará de la mano con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para estas, el Gobierno nacional estipuló la creación de una estructura interna y la asignación de una planta de personal que permita la efectiva ejecución de cada una de ellas [10].

- iii. Del mismo modo, y como lo había acordado el Gobierno Nacional desde el 23 de septiembre de 2015, el SIVJNRN requería de un ente que administrara justicia de manera preferente, transitoria y autónoma, configurando así la **Jurisdicción Especial para la Paz** (en adelante JEP), encargada de investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las infracciones cometidas al derecho internacional humanitario, de forma exclusiva para hechos acaecidos con anterioridad al 1° de diciembre de 2016 por causa o con ocasión del conflicto interno armado [10].

Inicialmente se hace imposible no referenciar los principios básicos bajo los cuales se encuentra articulada la **JEP**, pues constituyen una línea argumentativa frente al desarrollo de la problemática encontrada, estableciendo así 11 principios rectores, como la centralidad de las víctimas, la seguridad jurídica, la condicionalidad, el derecho a la paz, la integralidad, la inescindibilidad, la prevalencia, el debido proceso, el enfoque diferencial, la equidad de género y la concentración en los casos más graves y representativos; todos ellos teniendo como centro de funcionamiento la dignificación de las víctimas [10].

Para entender la normativa aplicada a los casos a estudiar es necesario indicar el factor de competencia, considerando que en esta jurisdicción se da bajo tres factores: a modo temporal, material y personal. La *competencia temporal* refiere a que esta jurisdicción sólo puede conocer sobre conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016. La *material* indica que ésta podrá conocer de forma particular sobre los hechos ocurridos en el desarrollo, por causa u ocasión directa o indirecta del conflicto armado, y respecto a violaciones al DIH y de los DDHH. Finalmente, la *competencia personal* indica que la misma se aplica a quienes participaron en el conflicto armado y cometieron delitos en razón del mismo y que cumplan las condiciones del SIVJNR [10].

Al ser la **JEP** el órgano más grande de todo el sistema, de acuerdo a todas las asignaciones dadas se establecieron dos tipos de procedimientos: uno se aplica en caso de *reconocimiento de verdad y responsabilidad*, a quienes tras investigaciones se pueda determinar culpabilidad y esta instancia así lo verifique, y a quienes se entreguen de manera libre y voluntaria para someterse a esta jurisdicción. El segundo es el procedimiento en caso de *ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad*, aplicable para quienes hechas las respectivas verificaciones de conducta no acepten y decidan seguir con todas las etapas procesales [10].

Para el cumplimiento efectivo de todas las instancias requeridas en cualquier jurisdicción; tal como la existencia de órganos en la jurisdicción ordinaria, la **JEP** también constituyó los suyos, creando así tres salas: la Sala de Amnistía e Indulto, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas y la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas; una Unidad de Investigación y Acusación, el Tribunal para la paz y una Secretaría Ejecutiva, organizadas entre sí a modo de instancias; las cuales desarrollan su trabajo bajo tres fases; la primera de ellas denominada identificación de universo provisional de los casos, la segunda de concentración, y la tercera de priorización [21].

*Identificación del universo de los casos:* se hace un reconocimiento de las situaciones y casos que pueden llegar a ser agrupados de acuerdo a sus características de ocurrencia [21].

*Concentración:* Procede sobre aquellos casos o situaciones ya agrupados que permiten la identificación detallada de las posibles personas responsables [21].

*Priorización:* Le permite a la Sala de Reconocimiento determinar el orden de gestión de los casos y la asignación diferenciada de recursos, aplicando los siguientes [21]: (Ver Tabla 1 y Figura 1)

**Tabla 1.** Criterios de Priorización

**1. Criterio subjetivo del impacto**

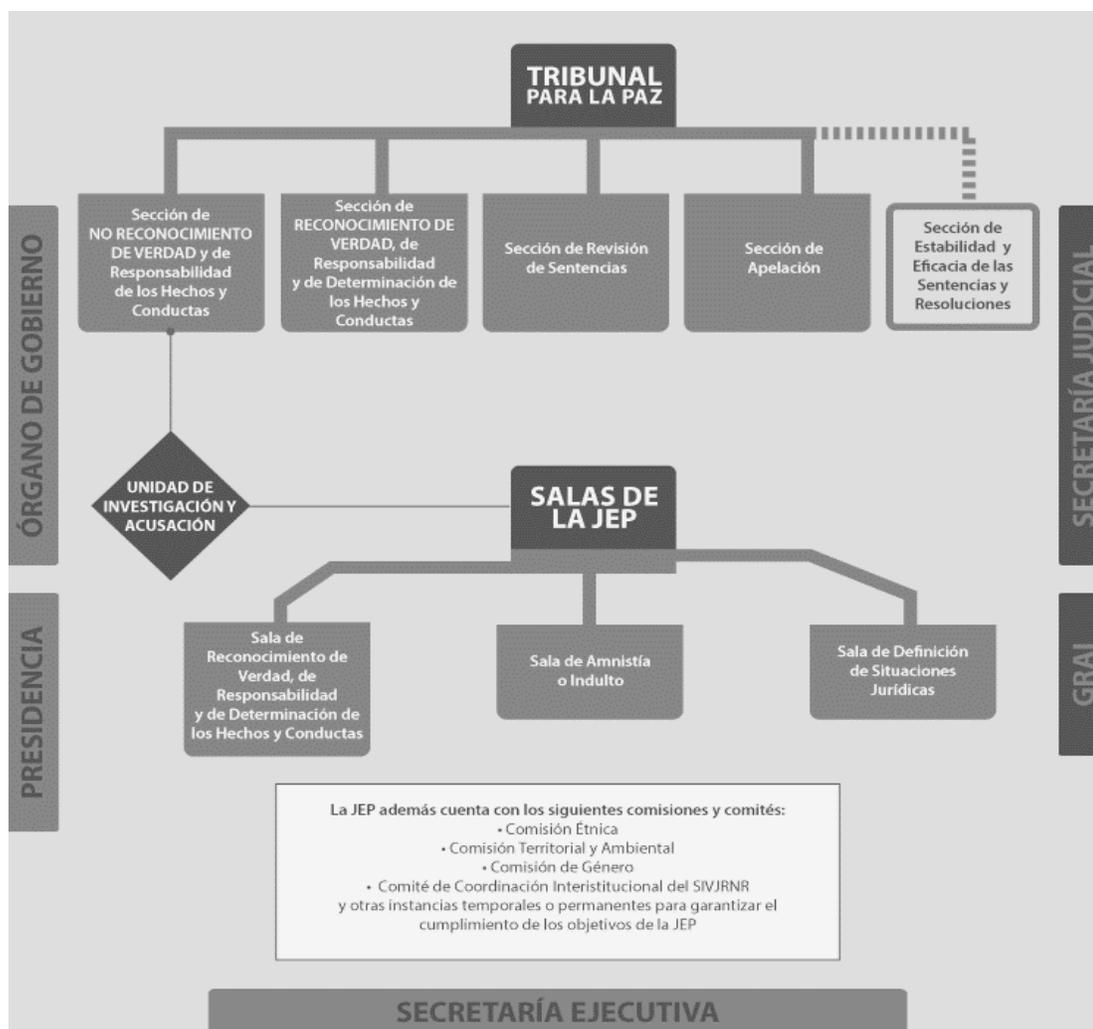
La vulnerabilidad de las víctimas  
 Impacto diferenciado en los pueblos étnicos<sup>15</sup> y sus territorios  
 La representatividad de los presuntos responsables

**2. Criterio objetivo del impacto**

La gravedad de los hechos  
 La magnitud de la victimización  
 Representatividad de los hechos

Fuente: Adaptado de JEP, 2018 [21, p.8]

**Figura 1.** Jurisdicción Especial para la Paz [14]



- **Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante SRVR)**

Por medio de la SRVR se hace el primer acercamiento a la jurisdicción, pues es la encargada de recibir toda la información y los reconocimientos de responsabilidades identificando entre ellos los casos más graves y representativos [10]. Dentro de sus funciones se destacan:

Primero deberá recibir informes de las investigaciones y sentencias de la justicia ordinaria por hechos cometidos en razón del conflicto y decidir si los mismos son competencia de la JEP verificando si fueron cometidos dentro del marco de competencia material. Luego de determinar la efectiva competencia deberá recibir los reconocimientos de verdad y responsabilidad, los cuales se pueden hacer de manera individual o colectiva, si llegaron a hacerse de manera colectiva luego de la individualización de las responsabilidades cada persona sometida reconoce o no la culpabilidad [10].

En los casos donde el individuo no reconozca responsabilidades la SRVR deberá remitirlos a la Unidad de Investigación y Acusación, y si la considera pertinente serán enviados al Tribunal, quien para esta instancia actúa como órgano de cierre. En cambio, si hay aceptación, y los hechos y delitos cometidos permiten beneficios de medidas, los casos son enviados a la Sala de Amnistía e Indulto; si los mismos no se encuentran entre los amniables serán remitidos a la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas e iniciarán el procedimiento correspondiente [10].

Ante el Tribunal deberá presentar la SRVR una resolución de conclusiones especificando los casos más graves y representativos, en el cual deberá individualizar a los responsables indicando el nivel de participación y determinación de cada uno [10].

Actualmente la SRVR está presidida por los Magistrados Catalina Díaz Gómez, Nadiezhda Natacha Henríquez, Belkis Izquierdo Torres, Julieta Lemaitre Ropoll y Oscar Javier Parra Vera, elegidos finalmente por el Comité de escogencia [12].

- **Sala de Amnistía e Indulto**

Esta sala se encuentra regulada mediante la Ley 1820 de 2016 o Ley de Amnistía, la cual se venía desarrollando conforme a la discusión del Acuerdo de paz, y ampliada por el Decreto 522 de 2018 en lo concerniente al Acto Legislativo 01 de 2017. Es importante mencionar que la misma desarrolló una clara competencia de aplicación, especificando así, que la misma sólo beneficiaría las faltas cometidas en el fragor de la guerra, es decir, delitos políticos como rebelión, porte ilegal de armas o uso privativo de uniforme militares, excluyendo entonces las graves violaciones al DIH y a los DDHH, como los delitos de lesa humanidad, reclutamiento, violencia sexual y todos los allí constituidos [10].

La principal función de la sala es determinar básicamente, después de un análisis detallado, si los casos de las personas condenadas o investigadas se les puede

otorgar amnistía o indulto conforme a lo establecido en la Ley; si decide conceder dichos beneficios, deberá hacerlo atendiendo las recomendaciones dadas por la SRVR, pues si el estudio del caso particular no permite amnistía deberá ser remitida a la misma [10].

La Sala de Amnistía e Indulto, se encuentra constituida por Xiomara Cecilia Balanta Moreno, Juan José Cantillo Pushaina, Marcela Giraldo Muñoz, Pedro Julio Mahecha, Alexandra Sandoval Mantilla y Lily Rueda Guzmán [10].

A este sistema de justicia se pueden acoger los 6.900 combatientes de las FARC-EP y los más de 8.000 milicianos colaboradores; además de los 7.000 miembros de la Fuerza Pública [13].

- **Sala de Definición de Situaciones Jurídicas**

Mediante la Ley 1820 de 2016, si bien se dictaron disposiciones sobre la Ley de amnistía, en ella también se determinaron parámetros de competencia y funcionalidad de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, pues todos quienes no sean objeto de amnistía o indulto serán competencia de ella, por lo que tendrá que definir las situaciones jurídicas respecto a casos de violaciones del DIH y graves violaciones a los DDHH [10].

Ésta será la encargada de definir las situaciones jurídicas determinando la cesación de procedimientos o renuncia al ejercicio de la acción judicial. Bajo el protocolo No. 01 del 13 de abril de 2018 la JEP adoptó trámites pedagógicos definiendo y determinando todo el protocolo de seguimiento (10). La Sala debe: “incluirlas en resolución de conclusiones; definir el tratamiento que se dará a las sentencias previamente proferidas por la justicia respecto a las personas objeto de la JEP; determinar los posibles mecanismos procesales de selección y priorización para quienes no reconozcan verdad y responsabilidad; calificar la relación de la conducta con el conflicto armado para el ejercicio de sus funciones; definir la situación jurídica de las personas que, sin pertenecer a una organización rebelde, tengan una investigación en curso por las conductas que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz” [14].

La Sala se encuentra precedida por Heidy Baldosea Perea, Sandra Castro, Pedro Díaz Romero, José Miller Hormiga y Claudia Saldaña Montoya.

- **Unidad de Investigación y Acusación**

La Unidad de Investigación y Acusación (en adelante UIA) es la encargada de todos aquellos casos en los que no exista un reconocimiento de responsabilidad y deba hacerse la una labor de investigación de la acción penal, lo que es la Fiscalía a la justicia ordinaria colombiana; o como lo ha establecido la JEP “Órgano rector en materia de policía judicial” [15].

Por lo tanto, las investigaciones irán dirigidas a los presuntos autores de infracciones de DDHH o al DIH como delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, entendidos como:

Genocidio: “cualquiera de los actos, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso” [16]

Lesía humanidad: “los actos cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” [16]

Crímenes de guerra: “cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes” [16]

Fuera de la función implícita que tiene de investigar y acusar, se le han asignado labores de decisión sobre las medidas de protección de víctimas y testigos, además de la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en los casos así requeridos y la remisión de asuntos a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas o a la SAI dependiendo del caso para así asignar competencia [14].

Estructuralmente se encuentra conformada por un director, quien actualmente es Giovanni Álvarez Santoyo, elegido por el Comité de Escogencia; 16 fiscales, de los cuales, 12 son delegados ante el Tribunal para la Paz y 4 ante las Salas de Justicia de la JEP, además de 12 grupos de atención a víctimas alrededor de todo el territorio nacional y 3 grupos especializados en violencia sexual, casos étnicos y para casos de la comunidad LGBTI [14].

A la fecha se ha realizado únicamente la posesión de la unidad destinada a delitos de violencia sexual, daño ecológico producto del conflicto armado y del reclutamiento de menores compuesta por cinco fiscales, tratándose de Samuel Serrato, Juan Carlos Acevedo, Martha Nidia Galindo, Lucía Margarita Luna y Dumas Otálora Hernández, acto realizado ante el director de la unidad. Respecto a los demás fiscales se espera su posesión en lo corrido del 2018 [17].

- **Tribunal para la Paz**

Según lo acordado en el Acto Legislativo 01 el Tribunal para la Paz es el órgano de cierre y máxima instancia de la JEP; integrada por 20 magistrados y 4 Amicus Curiae “Amigo de la corte” [18] en cinco secciones con funciones diferentes.

La figura de “Amigo de la corte”, es una institución derivada del derecho romano utilizada principalmente en el derecho anglosajón. Su objetivo es abrir la posibilidad a terceros que no son parte de un litigio, pero que poseen un interés demostrable y justificado en la resolución de éste, a promover voluntariamente una presentación que contiene una opinión técnica mediante la cual aportan elementos que pueden resultar jurídicamente trascendentes al momento de que el juzgador resuelva sobre la materia del litigio [18]. (Ver Tabla 2)

**Tabla 2.** Secciones

<p>Sección de primera instancia en los casos de reconocimiento de responsabilidad</p>	<p>Las funciones de esta sección inician con la evaluación de la correspondencia entre las conductas relacionadas, esto es de acuerdo a la descripción, los responsables y las sanciones a partir de la resolución dada la SRVR; después de ello deben imponer las sanciones correspondientes fijando condiciones y modalidades de ejecución mediante sentencias, para finalmente supervisar y certificar el efectivo cumplimiento de las mismas dictadas por esta instancia</p>
<p>Sección de primera instancia en los casos de ausencia de reconocimiento de responsabilidad</p>	<p>A ella le corresponde conocer de las acusaciones hechas por la UIA, de donde recibe los casos en los que no se reconoce responsabilidad incluidos en la resolución, por lo que al llegar a esta sección se debe desatar el juicio contradictorio que permita, si es el caso proferir sentencia condenatoria o absolutoria, o imponer sanciones ordinarias o alternativas.</p>
<p>Sección de apelación</p>	<p>Es la encargada de decidir sobre los recursos de apelación presentados en contra de las sentencias de las salas y secciones ya descritas de la JEP, además debe decidir sobre los interpuestos por las víctimas respecto a la violación de sus derechos fundamentales de acuerdo a las decisiones proferidas por las correspondientes secciones.</p>
<p>Sección de revisión</p>	<p>Al tener la JEP jurisdicción para hechos cometidos con anterioridad a diciembre de 2016, es claro que antes de ello, ya había casos conocidos sobre violaciones a los DDHH y conductas contrarias a la normatividad vigente colombiana respectivamente sancionados o en proyecto de sentencia. Por lo tanto, esa sección está diseñada para decidir sobre las sanciones que correspondan a quienes ya hubiesen sido condenados por la jurisdicción ordinaria, independientemente de la etapa procesal en la que se encontraran. También será la encargada de revisar de manera excepcional, si así lo pide el ya condenado, los fallos ya proferidos en el contexto de conflicto interno armado, siempre que se alegue la inexistencia del hecho.</p> <p>Para tareas directas con la JEP, esta será la encargada de dirimir los conflictos de competencia entre los órganos adscritos a esta jurisdicción, además de decidir sobre las solicitudes de comparecencia de quien desee acogerse a la misma y por último la encargada de revisar las resoluciones o sentencias de la jurisdicción cuando haya mérito suficiente.</p>
<p>Sección de estabilidad y eficacia</p>	<p>Esta sección aún no se encuentra integrada a la JEP, pero es menester mencionarla considerando que podría ser la quinta del Tribunal llamada a garantizar el cumplimiento de todo lo dispuesto y ordenando en decisiones de la JEP cuando ésta cumpla con su límite temporal, es decir, con posterioridad a la terminación de sus funciones.</p>

Adaptado de: ABC Jurisdicción Especial para la Paz.

- **Secretaría ejecutiva**

La secretaría ejecutiva es un órgano administrativo que gestiona y ejecuta los recursos de la JEP destinados a cumplir los objetivos en sus diferentes órganos. Asignó del mismo modo una dependencia que garantizara la participación masiva de las víctimas, fungiendo como representación especial de las mismas ante las diferentes instancias, asegurando además con ello un acompañamiento social y jurídico, independientemente de la instancia o proceso al que corresponda. Por un periodo de dos años el Tribunal para la paz escogió a la abogada María del Pilar Bahamon como nueva secretaria el pasado 26 de junio de 2018 [11].

Las sanciones que impondrá el tribunal son de tres tipos (Ver Tabla 3)

**Tabla 3.** Sanciones

Sanciones propias	Se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la JEP respecto a determinadas violaciones e infracciones muy graves. Tendrán un contenido restaurativo y reparador, así como un componente de restricción efectiva de libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento. Tendrán una duración de entre 5 y 8 años.
Sanciones alternativas	Se impondrán a quienes reconozcan tardíamente verdad y responsabilidad, antes de proferir la sentencia. Tendrán una función esencialmente retributiva de pena privativa de la libertad de 5 a 8 años.
Sanciones ordinarias	Se impondrán a quienes no hayan reconocido responsabilidad y sean condenados por parte del Tribunal. Tendrán una función esencialmente retributiva de pena privativa de la libertad. En todo caso la privación efectiva de libertad no será inferior a 15 años ni superior a 20 en el caso de conductas muy graves.

Adaptado de: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. [9]

## 5. ¿Cómo se compromete la responsabilidad de mando?

En este contexto, del análisis descriptivo hecho a la estructura funcional y organizacional de la JEP, es más fácil determinar los puntos que ha definido el Acto Legislativo 01 de 2017 en lo que respecta a la responsabilidad de mando y el tratamiento diferenciado que se le ha asignado al mismo mediante el artículo 17 transitorio del acto en mención [20].

En relación con lo anterior y para tener una visión desde establecimientos generales, es menester precisar si todo lo reglado se encuentra en armonía con lo establecido internacionalmente, con los parámetros, normas y estándares ya constituidas, las cuales el Estado colombiano debe cumplir [20].

Para ello, inicialmente hay que contextualizar lo referente a este tipo de responsabilidad por parte de servidores de la fuerza pública, llamada también responsabilidad de mando de acuerdo a la Corte Penal Internacional, ya que este tribunal toma un rol de gran importancia dentro de la validez y verificación del acuerdo en mención, teniendo en cuenta que Colombia ratificó el

Estatuto de Roma, pues éste podría eventualmente entrar a investigar en algún momento, a las personas (sean militares, o no) que hayan cometido delitos dentro del conflicto, que sean de su competencia y que hayan sido amnistiados dentro del acuerdo o fallados con sentencias o sanciones no correspondientes a la conducta cometida [20].

En tal sentido, la temática de responsabilidad de mando es un concepto que se desarrolló desde el Derecho Penal Internacional ya hace bastantes años, establecidos en entes centralizados como la Corte Penal Internacional, en el Estatuto de Roma específicamente en su artículo 28, y en el derecho consuetudinario. Respecto la reglamentación de entes descentralizados, se desarrolló en tribunales Ad-Hoc como para la antigua Ex Yugoslavia o el Tribunal para Ruanda, en donde se le ha dado diferentes definiciones y criterios para estandarizar [20].

Ahora bien, en cuanto a los parámetros que determinó la JEP en el Acto Legislativo 01 de 2017, respecto a miembros de la fuerza pública, se estableció que para este tipo de casos se aplicará el Código Penal colombiano, el DIH como ley especial y las reglas Operacionales de la Fuerza Pública en relación con el DIH, siempre que ellas no sean contrarias a la normatividad legal [20] permitiendo con ello el tratamiento diferenciado sustentado en el artículo 21 de Acto, reglado mediante el Decreto Ley 706 de 2017, declarado finalmente exequible por la Sentencia C-070 del 04 de julio de 2018 por la Corte Constitucional en lo que respecta al “tratamiento especial a los miembros de la fuerza pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del SIVJR, donde se determinó que el mismo sería simétrico en algunos aspectos, diferenciado en otros pero siempre equitativo, equilibrado y simultaneo [20].

Respecto a las normas aplicables a los miembros de la fuerza pública, respecto a delitos de lesa humanidad, se pudo determinar que, para ser concebidos a través de esta figura, debió existir un mando y control “efectivo” del superior militar o policial sobre los actos de los subordinados; Además de demostrar cuatro condiciones concurrentes teniendo en cuenta dos criterios [20]:

- El primer criterio, consiste en que el conflicto armado haya sido la causa directa o indirecta de la comisión de la conducta punible, y
- El segundo, hace referencia a que la existencia del conflicto armado haya influido en el autor, participe o encubridor de la conducta punible cometida por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto.

Lo anterior, además, bajo las cuatro condiciones concurrentes, que son: capacidad, decisión, manera y selección del objetivo [20].

En la misma normalización, se estableció que la responsabilidad de mando no podría constituir únicamente en el rango, jerarquía o ámbito de jurisdicción, pues esta debería fundarse además en el control efectivo de la respectiva conducta, en el conocimiento basado en la información y en medios de prevención [20].

Respecto al mando efectivo y control superior, se debe entender que éste es sobre el grupo subordinado a cargo y que el crimen o hechos cometidos se hayan dado dentro

del área de responsabilidad del presunto autor, concurriendo además los pilares anteriormente mencionados [20].

En razón a la capacidad se debe demostrar: primero que sea legal o material para emitir ordenes efectivas de ejecutar operaciones en relación con los hechos, y directas de tomar medidas para evitarlo, o prevenir el suceso; segundo, de la decisión para cometerla; esto es respecto a la disposición de querer hacerlo. Tercero, de la manera en que fue realizado el hecho, se debe determinar en ello la oportunidad que tuvo de contar con los medios que sirvieron para consumir la misma. Y cuarto, de la selección del objetivo, pues se debe demostrar la determinación del que se proponía alcanzar con la comisión del delito [20].

## RESULTADOS

Cumpliendo con la primera de las funciones asignadas a la SRVR, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el pasado 22 de marzo de 2018 le entregó al Tribunal para la Paz los primeros 18 procesos que consideró le son competentes a esta jurisdicción, en sentido material, temporal y personal [22].

Se evidencia que, de los casos remitidos, 10 son en relación a delitos cometidos por miembros de la fuerza pública (ver Tabla 4) los cuales desde ese momento pasaron a ser exclusiva competencia de la Jurisdicción Especial para la paz, iniciando todo su trámite desde la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la cual después de dos meses dio a conocer su primera decisión respecto a uno de ellos [22].

**Tabla 4.** Casos remitidos por la Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Penal) a la JEP

VÍCTIMA	ACUSADOS	HECHOS	DELITO	DECISIÓN
Luis Alberto Gómez Escobar	Sub. Jaime Alberto Villegas Cano, Sargento Henry Raúl Hoyos Mejía y otros.	Campesino asesinado el 04 de enero de 2005 en la Sonsón Antioquia, fue reportado como "Bandillo de la guerrilla abatido en combate".	Homicidio agravado y desaparición forzada / Ejecución extrajudicial.	Tribunal superior de Antioquia condenó a los procesados por el delito de desaparición forzada y homicidio agravado a la pena de 40 años de prisión y al pago de una multa de 2000 SMLMV.
Fernando Sánchez Ortiz	Soldados Wilmer Alfonso, Antonio Manuel Celedón y Carlos Augusto Fuentes	Militares de pelotón Grandioso del Ejército asesinaron a Fernando Sánchez el 15 de noviembre de 2006 argumentando que el mismo era un traficante de armas	Homicidio en persona protegida, desaparición forzada y ejecución extrajudicial.	El Tribunal Superior de Valledupar realizó una condena a 34 años de prisión y a pagar una multa de más de 2000 millones.
Luis Armando Campo, Alberto Mario Arias, José Ulises Pérez y Edwin Enrique Arias.	Mayor Jorge Mauricio Ramírez, soldados Carlos Cesar Ospina Padilla y Martín Suarez Madera	Cuatro jóvenes de Sincelejo fueron engañados el 10 de febrero de 2004 por dos hombres para supuestamente trabajar en una finca. Posteriormente aparecieron sus restos en Unguía Chocó.	Homicidio agravado, falso testimonio y ejecución extrajudicial.	La CSJ condenó a 24 años de prisión, 8 meses, 20 días.

**Tabla 4.** (continuación)

Jhon Jairo Zapata Álvarez	Fernando Alberto Restrepo, Jaime Armando Cerón y otros.	Jhon Zapata, desmovilizado de las autodefensas, fue asesinado el 4 de junio de 2007. Los militares reportaron el hecho como un enfrentamiento con un grupo extorsionista	Homicidio en Persona protegida, concierto para delinquir, falsedad en documento público.	Tribuna de Antioquia condenó. Se presentó recurso de casación en septiembre de 2017.
Wilfrido Chantrix Quiroz	Sargento Gustavo Montaña Montaña, Daimer Centeno, Alexander Escalante, José Rafael Campo y otros.	Wilfrido era una persona encargada al reciclaje, asesinado en octubre de 2003 reportándolo como guerrillero herido en combate	Homicidio en Persona protegida, concierto para delinquir, porte de armas de fuego de defensa personal y uso privativo de las fuerzas armadas.	El Tribunal superior de Valledupar condenó a los soldados a pagar una pena de 34 años de cárcel y una multa de 17000 millones.
Nidio Perdomo Triviño	Luis Erney Marín y Wilson Ferney Pérez.	El señor Nidio Perdomo, dedicado a labores de campo fue asesinado el 25 de diciembre de 2005 en Gigante, Huila. Según el reporte dado por el ejército fue un operativo para capturar a un guerrillero.	Coautores de homicidio en persona protegida.	Condenados en marzo de 2014 a 31 años de cárcel y a pagar una multa de 1.232 millones cada uno. Se presentó recurso de casación en
Patricio Flórez Cebero	Alfonso Romero, Félix Díaz, Ramón Alfonso Padilla y otros.	Flórez Cebero, campesino de El Carmen de Bolívar, encargado de recoger aguacates fue asesinado el 8 de febrero de 2007 de por miembros de la infantería de Marina	Coautores del delito de homicidio en persona protegida.	Condenados en septiembre de 2012 a 31 años de prisión y a pagar una multa de 1232 millones.
Álvaro Guerrero	Sargento Arnoldo Téllez Lozano	Guerrero, dedicado a vender chatarra y pescado, fue asesinado en el municipio del Cauca por órdenes del Sargento quien era el encargado de organizar la inteligencia para producir dichas ejecuciones. Fue vestido y calzado con prendas de guerrillero.	Homicidio agravado, concierto para delinquir agravado, ejecución extrajudicial.	Casación en octubre de 2017.
Teófilo Sánchez y Luis Hernando Cano.	Sargento Édinson Ortiz	Las víctimas fueron asesinadas en Puerto Guzmán, Putumayo en octubre de 2006 bajo una operación militar nombrada Táctica Feroz 1ª, donde el sargento los presentó como guerrilleros abatidos en combate	Homicidio en persona protegida	Condenado a pagar 37 años de prisión. Se presentó recurso de casación en noviembre de 2016.
Edgar David Carvajal Arango	Capitán del ejército Henry Becerra Torres y otros.	El Capitán Becerra y dos soldados asesinaron a Carvajal el 9 de julio de 2005, desmovilizado de un grupo armado ilegal. Estos alegaron haberlo hecho por un supuesto enfrentamiento.	Homicidio en persona protegida.	Tribunal Superior de Antioquia los condenó a 31 años de prisión y una multa de 1.200 millones. En 2014 se presentó recurso de casación.

Adaptado de: Detalles de los casos que la Corte Suprema le entregó a la JEP, 2018. [22]

El primer proceso decidido fue el condenado por el Tribunal Superior de Valledupar en contra del Sargento viceprimero Gustavo Montaña Montaña, y de los soldados Jorge Enrique Dorado, José Rafael Campo, William Tejada Ferrer y Daimer Centeno Cárdenas, quienes arremetieron en contra de Wilfrido Chantrix Quiroz en hechos ocurridos en 2003. La sala determinó conceder la libertad transitoria, condicionada y anticipada a todos los acusados toda vez que los mismos firmaron actas de sometimiento y ya habían permanecido más de cinco meses en centro carcelario, cumpliendo con requerimientos establecidos en el Acto Legislativo 01 de 2017. Para no perder la libertad nuevamente, los 5 beneficiados deberán comparecer de manera obligatoria ante todas las instancias del SIVJR [23].

Por otra parte, La JEP igualmente decidió dar apertura a unos casos de grave violación de Derechos Humanos, iniciando con el caso 001, correspondiente a los secuestros cometidos entre 1993 y 2002 por parte de las FARC – EP, pero que para la presente investigación no fue objeto de estudio. Caso distinto a los siguientes:

### **CASO No. 002**

Bajo el auto 004 del 10 de julio de 2018 la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, avocó conocimiento respecto al caso 002 correspondiente a la investigación de los crimines del conflicto armado en tres municipios del departamento de Nariño; Tumaco, Ricaurte y Barbacoas; éste busca conocer de los hechos ocurridos entre 1990 y 2016 a mano de diferentes actores, entre ellos miembros de la fuerza pública [24].

A esta investigación se le asignó el enfoque territorial y étnico racial de la justicia transicional, tal como lo explicó la Magistrada Belkis Izquierdo, el 80% de los habitantes de estos tres municipios son de comunidades étnicas e indígenas, y poseen la mayor parte de las 1.000 víctimas identificadas por la JEP respecto a todo tipo de violaciones a los DDHH, como masacres, asesinatos, reclutamiento forzado, violencia sexual, heridas o muerte por minas antipersonales, desplazamientos y confinamientos, retenciones ilegales y ejecuciones extrajudiciales [24], lo que generó que esta investigación se realizara según criterios de priorización.

La Sala de Reconocimiento contaba con un inventario de 200 casos respecto a hechos victimizantes ocurridos en estos municipios, según investigación emitida por la Fiscalía General de la Nación; además de varios informes expuestos por las organizaciones de víctimas y de DDHH, y por el Centro Nacional de Memoria Histórica [25].

Una vez identificados los casos según criterios y metodologías de priorización, fue necesaria la concentración de los mismos de manera agrupada para permitir un análisis de patrones como la dinámica del conflicto, los hechos victimizantes, reconocimiento de víctimas y de presuntos responsables; permitiendo con ello que la Sala de Reconocimiento accediera considerando que las situaciones de esos tres municipios cumplieran con los criterios objetivos y subjetivos, esto de acuerdo a que la población

pertenecía en su mayoría al pueblo Awá, cuya pervivencia y existencia se encuentra en riesgo; a los perfiles de las víctimas donde se encontraban líderes sociales, profesores, niños, niñas y otros y a la identificación de los responsables, que respecto a las ejecuciones extrajudiciales se encuentran 28 casos cometidos por miembros de la Fuerza Pública [26].

### **CASO No. 003**

El día 17 de julio, por medio del Auto 005 de 2018, la JEP decidió avocar conocimiento del caso 003, donde se da inicio a la etapa de reconocimiento de la verdad, de responsabilidad y determinación de los hechos y conductas con base en el informe No. 5 de la Fiscalía General de la Nación denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”. Además se tuvo en cuenta que desde junio de 2004, la Fiscalía de la CPI intervino, llamando la atención de la situación que se estaba presentando en país con los llamados “falsos positivos” [27].

La vinculación de este caso se da en tres fases, la primera se refiere a la identificación del universo provisional de los casos, donde en el Informe presentado por la Fiscalía, se encuentra que la mayoría (más del 90%) de los miembros de la Fuerza Pública que se han acogido voluntariamente a la JEP, presuntamente habían participado de este tipo de hechos. La Sala tiene en su poder la información detallada de cada uno de los casos con información de los responsables [27].

La segunda fase es de concentración, que significa que se agrupan los casos con las características similares; es así como se identificaron [27]:

- 1944 miembros de la fuerza Pública manifestaron su voluntad de comparecer ante la JEP, quienes están involucrados en 2586 casos relacionados.
- 1750 son integrantes del Ejército Nacional
- Las conductas en la Justicia Ordinaria están tipificadas como: homicidio, concierto para delinquir, porte ilegal de armas, falsedad en documento público; estas conductas están asociadas con los llamados “falsos positivos”
- Los hechos se presentaron entre 1985 y 2016, el fenómeno aumenta sustancialmente a partir del año 2002 y la etapa más crítica se presenta entre 2006 y 2008, siendo el 2007 el de mayor número de víctimas.
- El informe tiene registros de ocurrencia en 29 de los 32 departamentos del país con excepción de San Andrés y Providencia, Amazonas, Guainía y Vaupés. Sin embargo, el 75% de los casos se concentraron en 10 departamentos.
- Cuatro de las ocho divisiones del Ejército Nacional concentran el 60% de los casos, la Primera, la Segunda, la Cuarta y la Séptima.

- Se logró identificar diferentes factores que incidieron en los hechos: funcionamiento interno de la Fuerza Pública; correlación de fuerzas entre los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y la Fuerza Pública; las comunidades locales incidieron en la ocurrencia de los hechos.
- Las víctimas desempeñaban dos tipos de labores, campesinos o pobladores de zonas rurales y habitantes de zonas urbanas en condición de vulnerabilidad.
- Se muestran indicios de que el conocimiento de cómo realizar un homicidio y hacerlo pasar como una muerte en combate, fue transmitido de una unidad militar a otra, en la medida en que los militares eran trasladados.

La tercera fase es la de priorización de situaciones y casos, para esta se tienen los criterios anteriormente mencionados, los cuales fueron cumplidos para la situación específica [27-28].

## CONCLUSIONES

Muchas fueron las oportunidades en que se intentó implementar acuerdos de paz en Colombia, aunque ellos no resultaran totalmente acertados; esto en cuando a las diferencias políticas y sociales en que se ha desarrollado la historia del país, además de la multiplicidad de actores que han sido partícipes de una u otra manera. Es entonces donde este acuerdo, medianamente logró lo buscaron estrategias líderes por muchos años, una mediación trascendental de ideologías; o así se veía hasta que se llegó a la implementación. Una implementación que hoy día no es totalmente clara, que a pesar que ha pasado bastante tiempo al esperado, hoy por hoy ningún colombiano tiene completa seguridad de que lo dialogado y acordado sea acogido en total manera por parte del nuevo gobierno, esto considerando que, para empezar, actualmente el Acto Legislativo 01 de 2017 se encuentra radicado bajo el proyecto de Ley 225 de 2018, el cual fue sancionado por el actualmente ex presidente Juan Manuel Santos.

Por lo que estaría sujeto a la declaración de exequibilidad de la misma, por parte de la Corte Constitucional, generando así una inseguridad jurídica, en caso de que los planteamientos realizados no se encuentren acordes con los referentes constitucionales.

En el mismo sentido, si bien en cierto, aunque desde el planteamiento del acuerdo final se determinó el tratamiento diferencial dado a los integrantes de la fuerza pública, por el hecho de partir de una figura de legalidad, toda vez que son un ente constituido, a diferencia del señalado a las FARC-EP, que parten de la ilegalidad y por lo cual no se les podría conceder un tratamiento igualitario, sino simétrico y simultáneo, para la mayoría del congreso no fue suficiente; pues hasta el final quisieron hacerle modificaciones.

La complejidad de los Acuerdos de Paz y por lo tanto de su implementación, ha provocado una gran desinformación acerca de las implicaciones de la JEP en el país; puesto que si bien el gobierno ha tratado de hacer aclaraciones por diferentes medios este no

lo ha conseguido, pues ni las víctimas conocen a totalidad las etapas o instancias por las que deben pasar sus procesos. Estos cambios fueron realizados por la bancada del Centro Democrático, ello en lo que respecta a extradición y a la falsa creación de una sala especial de juzgamiento para los militares; cambios que además de considerar inconstitucionales de acuerdo a la competencia ya establecida para la JEP, se considera incensarios bajo los principios de seguridad jurídica y economía procesal

A pesar de todos los esfuerzos realizados para tener a las víctimas como centro del Acuerdo de Paz, estableciendo dentro del mismo su participación activa en cada una de las etapas, es evidente que esto no se ha cumplido completamente, considerando las múltiples manifestaciones hechas por las mismas donde aseguran que el gobierno no las tiene en cuenta y tampoco se informan acerca del estado actual de su proceso. La reconciliación y el perdón son temas para los que los colombianos no estamos preparados, pues la inseguridad provocada por más de 60 años de conflicto donde la misma Fuerza Pública fue la causante de parte de la violencia, provoca miedo y desconfianza en las mismas, siendo una dificultad más para la implementación de los acuerdos.

## AGRADECIMIENTOS

A *K.T.P* por la paciencia y el apoyo constante e incondicional.

## REFERENCIAS

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera – introducción 24.11.2016. Pág. 6 [consultado 26 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Red Nacional de Información (RNI). Registro Único de Víctimas (RUV) [Internet]. 1 de julio de 2018 [consultado 26 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Escuela Superior De Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. El conflicto armado interno en Colombia: análisis jurídico de protección a las víctimas y del medio ambiente [Internet]. Bogotá D.C.: Escuela Superior de Guerra Editores; 2017 [consultado 26 de julio de 2018]. Disponible en: <https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/22/19/160-1?inline=1>
- Corte Constitucional. Sentencia C – 577 / 2014
- Cruz Roja Española. Conflictos armados internos o no internacionales [Internet]. España. [Consultado 26 de julio de 2018]. Disponible en: [http://www.cruzroja.es/portal/page?\\_pageid=878,12647152&\\_dad=portal30&\\_schema=PORTAL30](http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647152&_dad=portal30&_schema=PORTAL30)
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. ¿Qué es la Justicia Transicional? [Internet]. 2018 [Consultado 26 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>
- Dirección de Justicia Transicional. Justicia transicional en Colombia [Internet]. [Consultado 26 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.justiciatransicional.gov.co/Justicia-Transicional/Justicia-transicional-en-Colombia>
- Corte Constitucional. Sentencia C-694 / 2015
- Equipo paz gobierno. Preguntas y respuestas sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación

- y no Repetición [Internet]. Presidencia de la República de Colombia [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/especiales/abc-del-proceso-de-paz/phone/victimas.html>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Información relacionada con el acuerdo Víctimas: ABC Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y no Repetición [Internet]. Presidencia de la República de Colombia [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/abc-sistema-integral-verdad-justicia-reparacion-no-repeticion.html>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Información relacionada con el acuerdo Víctimas: ABC Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado [Internet]. Presidencia de la República de Colombia [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/abc-unidad-especial-busqueda-personas-desaparecidas.html>
- Periódico Ámbito Jurídico. Conozca cómo quedaron distribuidos los magistrados de la JEP [Internet]. 23 de Enero del 2018 [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/constitucional-y-derechos-humanos/conozca-como-que-distribuidos-los>
- Pulzo. Justicia transicional: ¿a quiénes beneficia? ¿Qué delitos son amnistiables? ¿Quién juzga? [Internet]. 14 de marzo de 2017 [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.pulzo.com/nacion/explicacion-jurisdccion-especial-para-paz-jep-PP228414>
- Jurisdicción Especial para la Paz. Protocolo 001 de 2018 “Por el cual se adoptan los trámites ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP” [Internet]. 13 de abril de 2018 [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Sala%20de%20Definici%C3%B3n%20de%20Situaciones%20Jur%C3%ADdicas%20Protocolo%20No.%20001%20de%202018%20Tr%C3%A1mites%20ante%20la%20sala.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz. Unidad de Investigación y Acusación [Internet]. [Consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Unidad-de-Investigaci%C3%B3n-y-Acusacion.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional [Internet]. 17 de julio de 1998 [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Redacción Paz. Posesionados primeros fiscales de Unidad de Investigación y Acusación de la JEP [Internet]. Colombia: El Espectador; 12 de febrero de 2018 [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/paz/posesionados-primeros-fiscales-de-unidad-de-investigacion-y-acusacion-de-la-jep-articulo-738801>
- Juan Francisco Reyes Robledo. ¿Qué es una opinión amicus curiae? [Internet]. Mexico: Nexos; 12 de enero de 2012; [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: [https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1630#\\_ftn1](https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=1630#_ftn1)
- Presidencia de la Republica. Decreto Ley 706 de 2017 [Internet]. 3 de mayo de 2017 [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <https://jepvisible.com/images/normatividad/06-decreto-706-de-2017.pdf>
- Presidencia de la Republica. Acto Legislativo 01 de 2017 [Internet]. Presidencia de la República de Colombia [consultado 20 de julio de 2018]. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2001%20DE%204%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz. Anteproyecto. Guía de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas [Internet]. Colombia; mayo de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en:

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/ANTEPROYECTO%20GU%C3%8DA%20DE%20PRIORIZACI%C3%93N%20SRVR.pdf>

Redacción Judicial. Detalles de los casos que la Corte Suprema le entregó a la JEP [Internet]. Colombia, El Espectador; 1 de abril de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/detalles-de-los-casos-que-la-corte-suprema-le-entrego-la-jep>

Redacción Judicial. Detalles de los casos que la Corte Suprema le entregó a la JEP [Internet]. Colombia, El Espectador; 1 de abril de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/jep-concede-la-libertad-cinco-militares-procesados-por-falsos-positivos-articulo-753327>

Resumen de agencias. JEP abre caso 002 sobre violencia contra comunidades étnicas [Internet]. Colombia, Vanguardia.com; 19 de julio de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.vanguardia.com/colombia/439390-jep-abre-caso-002-sobre-violencia-contra-comunidades-etnicas>

Jurisdicción Especial para la Paz. Caso No. 002. Auto No. 004 de 2018 [Internet]. Bogotá, D. C.; 10 de julio de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Auto%20004%20de%202018%20AVOCA%20CONOCIMIENTO%20DE%20LA%20SITUACION%20DE%20TUMACO,%20RICAURTE%20Y%20BARBACOAS.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. Comunicado No. 56. JEP prioriza situación de Tumaco, Ricaurte Y Barbaocoas [Internet]. Bogotá, D. C.; 17 de julio de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/56.-Comunicado-56---JEP-PRIORIZA-SITUACION%20DE-TUMACO,-RICAURTE-Y-BARBACOAS-.aspx>

Jurisdicción Especial para la Paz. Caso No. 003. Auto No. 005 de 2018 [Internet]. Bogotá, D. C.; 17 de julio de 2018 [consultado 30 de julio de 2018]. Disponible en: [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Auto%20005%20-%20Apertura%20Caso%20003%20Muertes%20ileg%C3%ADtimamente%20presentadas%20como%20baja%20en%20combate%20SRVR%20\(1\).pdf](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Auto%20005%20-%20Apertura%20Caso%20003%20Muertes%20ileg%C3%ADtimamente%20presentadas%20como%20baja%20en%20combate%20SRVR%20(1).pdf)

Colprensa. Corte Penal Internacional, preocupada por la JEP [Internet]. El colombiano; 23 de octubre de 2017 [consultado 25 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/linea-de-mando-y-graves-crmenes-de-guerra-son-las-preocupaciones-de-la-corte-penal-internacional-CC7545613>

# PERSPECTIVAS DEL CONCEPTO DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA

Diego Fernando Machado<sup>1</sup>

**Resumen:** El presente artículo es derivado del análisis de los resultados de investigación de un proyecto relacionado con el estudio del currículo en las políticas de aseguramiento de la calidad, cuyo objetivo principal es la caracterización sistemática de las definiciones y perspectivas del concepto de calidad que emergen de los documentos académicos e institucionales trabajados a través de la metodología cualitativa, en especial de la teoría fundamentada, que tiene el atributo de permitir la construcción teórica desde la exploración misma del desarrollo investigativo, en este caso con la configuración de un marco de perspectivas conceptuales que contribuye a especificar los sentidos particulares que determinan los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior en el país y en América Latina.

**Palabras clave:** Educación superior. Aseguramiento de la calidad. Políticas educativas. Currículo. Perspectivas de a calidad.

**Abstract:** This article is derived from the analysis of the research results of a project related to the study of the curriculum in the policies of quality assurance, whose main objective is the systematic characterization of the definitions and perspectives of the concept of quality that emerge from the academic and institutional documents worked through qualitative methodology, in particular of grounded theory which has the attribute enable theoretical construction from the same exploration of research development, in this case with a framework of conceptual perspectives contributing to specify individual senses that determine the processes of quality assurance of higher education in the country and in Latin America.

**Keywords:** Higher education. Quality assurance. Educational policies. Curriculum. Prospects for a quality.

*Fecha de recepción:* 05 de marzo de 2018  
*Fecha de aprobación:* 19 de mayo de 2018

---

<sup>1</sup> Magister en Educación de la Universidad del Tolima. Docente de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo resalta las principales perspectivas del concepto de calidad en la educación superior, que emergen de la caracterización conceptual derivada de una exploración documental en relación al tema del currículo en las políticas de aseguramiento de la calidad de la educación superior en América Latina, en este sentido, se presenta la siguiente categorización:

1. La perspectiva de la complejidad del concepto de calidad, que se refiere al conjunto de factores, componentes y relaciones básicas de la calidad.
2. La perspectiva de la eficacia y de la eficiencia del concepto de calidad, que es una alineación del pensamiento de la calidad educativa en relación a las exigencias de las políticas educativas imperantes de la actualidad.
3. La perspectiva social del concepto de calidad, que se fundamenta en la intervención de los intereses de los distintos sectores de la sociedad en el acontecer y organización del sistema de educación superior.
4. La perspectiva de las Conferencias Mundiales de Educación Superior y de la UNESCO del concepto de calidad, a causa de la divulgación continua de esta orientación generalista en los documentos académicos.
5. La perspectiva economicista del concepto de calidad, como una orientación que tiene definido el objetivo y la especificación de la definición de calidad en relación a la adecuación de los procesos académicos a los requerimientos de los mercados laborales y de capital.
6. La perspectiva contextual del concepto de calidad, que se inclina en establecer y legitimar en los sistemas de educación superior, los intereses y las particularidades sociales que difieren de las hegemonías globalizantes y de homogenización de la actualidad.
7. La perspectiva integral del concepto de calidad, que se caracteriza por tener en cuenta la conjugación de factores internos como externos a la institución educativa.

Además, se presentan otras orientaciones del concepto de calidad en la educación superior que también se abstraen del análisis de los documentos, que son:

8. La perspectiva universalista del concepto de calidad, que se cimienta en la consolidación de los preceptos occidentales de ciencia moderna en la educación superior.
9. La perspectiva procesual (o de procesos) del concepto de calidad, que se fundamenta en la articulación de los factores institucionales de las universidades, a través de la implementación de una serie de actividades divididas en fases y periodos determinados.
10. La perspectiva sistémica del concepto de calidad, que propone concebir la calidad como un eje institucional alrededor del cual se articulan y toman coherencia los demás elementos de la educación superior.

11. La perspectiva holística del concepto de calidad, que es una orientación que pretende compendiar y conjugar los factores que se relacionan con la calidad de la educación superior en un solo enfoque de análisis.

Finalmente, como última perspectiva de trabajo, se analiza la perspectiva del concepto de calidad Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA).

12. La perspectiva del concepto de calidad que proviene de las definiciones sobre la calidad educativa expuestas por el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA), a través del examen de los factores que presentan cada uno de los sentidos propuestos de la calidad.

### ***Categorización del concepto de calidad en la educación superior***

#### ***1. La perspectiva de la complejidad del concepto de calidad***

Se caracteriza por hacer referencias generalizadas a las que se añade en ocasiones, algunas indicaciones a factores, componentes o relaciones básicas de la calidad con el sistema de educación superior. En este orden de ideas, se atiende a una definición que trata la calidad como una promesa sin responsabilidad de cumplimiento en el corto plazo, y sólo como algo realizable en un futuro incierto, de hecho, trata de que;

*la imposibilidad de una definición acabada del concepto de calidad de la educación no está asociada necesariamente a su supuesto carácter abstracto, ambiguo e impreciso, sino fundamentalmente, a su dimensión de proyecto abierto, inacabado y en continuo movimiento hacia su propia realización. La calidad nos remite a unas cualidades que están siempre en construcción y a la espera de una realización más cabal; por tanto no podemos definirla como una entidad con una naturaleza acabada, absoluta e idéntica a sí misma (ASCUN, 1996: citado por: Roa, 2003, p. 40).*

De igual manera, se observa una definición en extremo amplia, que se contenta con generalizar la misma idea de futuro incierto de la calidad educativa, en donde se enuncia que el concepto de calidad, es un concepto complejo, que se construye respecto a múltiples y diversas referencias, es un concepto rico, incluso en permanente evolución, convergente y ascendente tras un ideal de una gran fuerza de atracción, así, la calidad de la educación es una especie de utopía y de aproximaciones sucesivas (Arrien, 2000).

En esta misma línea, Borrero (2004: citado por; Candamil, 2006) presenta un concepto que manifiesta la misma imagen de generalización temporal como las anteriores, definiendo la calidad no como un destino fijo, sino como un viaje, una idea en ascenso hacia un ideal, como una utopía posible, aunque inalcanzable.

Agregando a esto, se encuentra dentro de la misma perspectiva de la complejidad del concepto de calidad otras definiciones que mantienen el sesgo de generalización además de incluir factores de análisis que apoyan su comprensión, de esta manera, se observan definiciones como la de González y Ayarza (1997, p. 27) en las que la calidad de la educación superior, se aprecia como un proceso omnidireccional cuyos resultados

difieren dependiendo de los patrones de referencia, de las perspectivas valóricas con las cuales se analicen y de las necesidades específicas, la cual, es una definición que alcanza a indicar algunos elementos de la calidad como un proceso perspectivo.

No obstante, entre estas mismas definiciones de tendencia general, se encuentran intenciones que desbordan lo puramente pragmático de la calidad, para adentrarse en la especificación del sujeto indicado para tomar la palabra sobre el significado de la calidad, como en el caso de Roa (2003) para quien;

*la calidad en la educación es tan compleja y multidimensional, que no puede agotarse en definiciones ni en prescripciones normativas. La calidad es siempre un proyecto inacabado orientado a su realización cabal. Por tal razón ni el Estado ni la sociedad puede juzgarla desde fuera sin el peligro de sacrificar su pleno sentido. Son las comunidades académicas las llamadas a lograr un consenso sobre lo que consideran una institución o un programa de calidad. Son los pares académicos establecidos para tal fin, los encargados de desarrollar una política de estímulo y de reconocimiento que no pierda de vista el protagonismo que tiene la universidad en la definición y evaluación de sus derroteros (p. 5).*

Hecho, que no deja de ser inquietante, teniendo en cuenta que en la definición se abroga de manera explícita la participación tanto de la sociedad como del Estado en la problemática del mejoramiento de la educación superior a través de la calidad, notándose, por otro lado, la intención de dejar solo en manos de las mismas comunidades académicas la definición de lo que se pretenda ser la calidad, sin tener en cuenta, que hoy, son precisamente la sociedad y el Estado, quienes están pidiendo cuentas y explicaciones a las instituciones de educación superior, no sólo por sus exageradas pretensiones y mal interpretaciones de la autonomía y de la autogestión, sino también por sus lastres ideológicos y burocráticos que hacen desafinar a la institución universitaria de la realidad.

De otra manera, dentro de la misma perspectiva de la complejidad del concepto de calidad, se atienden a definiciones que se desplazan de configuraciones puramente generales a otras que destacan variadas gamas de factores que configuran la significación, entre estas, se encuentran definiciones que muestran factores que dan coherencia a los procesos institucionales, como la de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México – ANUIES - (Citado por: Fernández, 2008), quienes entienden la calidad como la eficiencia en los procesos, la eficacia en los resultados y la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las expectativas y demandas sociales; es decir, el impacto y el valor de sus contribuciones con respecto a las necesidades y problemas de la sociedad (p. 63).

Mientras tanto, en relación a las definiciones sustentadas en los factores significativos, se aprecian ahora dos que se acentúan por la centralidad de los actores, en la primera, se dice que la calidad de la educación superior es asumida como un concepto multidimensional, que implica, además de la integración de todos los actores de la organización, involucrar los factores que conforman el sistema educativo y su interacción con el entorno social, económico, cultural y político (Clemenza, Ferrer y Araujo, 2004).

En esta misma orientación, se observa una definición dada por Brunner (1995), quien a

su turno, desarrolla el sentido del concepto, dependiendo del interés y de la perspectiva del actor del que parta el entendimiento de la calidad, de ahí que;

*las acepciones de este concepto multidimensional varían sin nos preocupamos primordialmente de los insumos, los procesos o los resultados de la educación superior. Quienes ponen énfasis en los insumos privilegian aspectos como el gasto por alumno, la elección de los procesos de admisión, las calificaciones de los académicos, sus remuneraciones, la relación alumno-profesor, los servicios estudiantiles, las inversiones de capital, los recursos bibliográficos y de equipamiento y, en general, la reputación académica de las instituciones (p. 64).*

Ahora bien, en el mismo conjunto de definiciones de la perspectiva de la complejidad del concepto de calidad, se consideran algunos enunciados que aun basados en la generalización y en la referencia a factores significativos del término, se complejizan en el desarrollo detallado de los factores, de este modo, se despliegan conceptos asumidos para los procesos de acreditación, que conciben la calidad en relación a las funciones de los componentes institucionales más relevantes, como en la Universidad de Caldas (Candamil, 2006) que aprecian la calidad;

*como la identidad de la institución, la cual se expresa en la misión y en el Proyecto Educativo Institucional; la pertinencia en cuanto cumpla con la función que le es propia; la idoneidad al realizar y hacer efectivos sus propósitos misionales; la equidad en cuanto permita el acceso al mayor número de aspirantes y garantice su permanencia; la eficacia y eficiencia al desarrollar los procesos de administración y gestión, y la agilidad y transparencia con que ellos se desarrollen; y el impacto de sus resultados en la medida en que permitan transformaciones sociales, humanas, técnicas, tecnológicas y científicas (p. 34).*

De hecho, en otras definiciones, se advierte en distinto sentido, que se hace énfasis en los componentes macro-institucionales que atañen a la educación superior en su relación con la acreditación, como en la definición ostentada por la UNESCO en la Conferencia Mundial de Educación Superior del año 1998 en París, Francia, que indica que;

*la calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario. Un autoevaluación interna y un examen externo realizados con transparencia por expertos independientes, en lo posible especializados en lo internacional, son esenciales para mejorar la calidad. Deberían crearse instancias nacionales independientes y definirse normas comparativas de calidad, reconocidas internacionalmente. Con miras a tener en cuenta la diversidad y evitar la uniformidad, debería prestarse la atención debida a las particularidades de los contextos institucional, nacional y regional. Los protagonistas deben ser parte integrante del proceso de evaluación institucional (Fernández, 2008: citado por; Gazzola & Pires, 2008, p. 76).*

Incluso, se encuentran definiciones que se enfocan en la articulación de los componentes institucionales, a través de manifestar que por calidad se entiende la coherencia de todos los factores de un sistema educativo que colma las expectativas de una sociedad

y de sus más críticos exponentes. Por lo tanto incluye la calidad de los insumos materiales y financieros que entran en él; la de los agentes involucrados en él, entre los cuales los educandos y los educadores son los más importantes, aunque no los únicos; la de los procesos que ocurren día a día; la de los ambientes en los que ocurren esos procesos, y la de los productos del sistema, medidos de múltiples maneras y no solo por indicadores de rendimiento académico. (Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo, 1994: citado por; Clavijo, 2000, p. 7).

Entre tanto, para concluir con la perspectiva de la complejidad del concepto de calidad, se descubren dos definiciones que además de cumplir con la generalización y manifestación de los factores significativos, adhieren la trascendencia del elemento social a la calidad, de hecho, para autores como Hoyos (Citado por; Rendón, 2009) proponen sobre esta cuestión,

*que se debe plantear un sentido de calidad lo suficientemente complejo como para que pueda resistir a los reduccionismos del renovado positivismo, ahora en nombre de la medición del cual tampoco están exentos ciertos propósitos de certificación y acreditación. Una manera de caracterizar el sentido de la calidad e partir de la exigencia de pertinencia y de innovación, la cual nos ubica inmediatamente en las relaciones entre educación superior y sociedad civil (p. 279).*

En otras palabras, la complejización del término ocurre en el momento en que los factores de la calidad desbordan los procesos meramente institucionales y de medición de indicadores, para convertirse en un concepto que es interpretado como la conjunción e integración de pertinencia, eficiencia y eficacia, como un norte para las instituciones, un derecho de los ciudadanos, un proceso continuo e integrado; una relación entre productos, procesos, resultados o un mérito, un premio a la excelencia, la adecuación a propósitos, como producto económico y como transformación y cambio (Fernández, 2008: citado por; Gazzola & Pires, 2008, p. 64).

## 2. *La perspectiva de la eficacia y de la eficiencia del concepto de calidad*

Ahora bien, en adelante se expone otra orientación conceptual, que aun manteniendo los rasgos de generalización significativa, se inclina por la especificación en torno a los planteamientos de la implementación de las políticas educativas de calidad como mecanismo con pretensiones de formalización y homogenización de la educación superior, en este sentido, se habla de la perspectiva de la eficacia y de la eficiencia del concepto de calidad, que es una alineación del pensamiento en relación a los procesos educativos, a partir de entender, según Giraldo et al (2002), que la eficacia, es la coherencia entre las actividades desarrolladas por la institución en su conjunto para cumplir sus fines y los objetivos de cada uno de sus programas, y la eficiencia, como la coherencia entre los recursos invertidos, el esfuerzo desplegado y el tiempo empleado para el logro de los objetivos de los programas y los fines de la institución.

En este sentido, se pueden entender la eficacia y la eficiencia en la educación superior desde una perspectiva institucional, teniendo en cuenta a Latapi (2007, p. 115) para quien la eficacia, es la dimensión que se refiere al establecimiento de las relaciones de

congruencia de medio afines, es decir, si la selección, distribución y organización de los recursos utilizados es apropiada a los resultados obtenidos, y, la eficiencia, como la dimensión que se relaciona con el uso que se hacen de los recursos institucionales en beneficio del producto principal, es decir, la formación de un profesional idóneo.

No obstante, esta perspectiva se caracteriza por convertirse en un hecho determinado por la formalización de los procesos educativos que giran en torno al objetivo de la calidad, de manera que consolidan la tendencia de ser un fin en sí mismos, que eliminan o excluyen las intenciones e intervenciones de otros actores no prescritos oficialmente, de ahí que, se encuentren definiciones como la presentada por Cruz y López (2007: citado por; Gazzola & Pires, 2008) para quienes la calidad, se refiere a la adecuación al objetivo, es decir, en reunir o cumplir unas determinadas condiciones que gozan de una aceptación general y que han sido definidas por un organismo acreditador o de garantía de la calidad.

O definiciones que se centran en referir la calidad como lo pertinente y lo necesario para el acatamiento de la acreditación o registros académicos y legales, al interpretar la calidad, como el cumplimiento de determinados indicadores o parámetros comunes de funcionamiento de instituciones o programas (Gómez y Celis, 2009).

Mientras tanto, dentro de la misma disposición conceptual, se atiende a definiciones que se especifican por priorizar las funciones que se delimitan a impulsar los procedimientos institucionales que se relacionan con la consecución de los determinantes de la calidad, conjuntamente con la introducción de cualidades de medición y de diagnóstico de la actualidad institucional, frente a una prospectiva fijada para la acción, ejemplo de esta orientación, es la definición proporcionada por el Centro Universitario de Desarrollo – CINDA – (2008), cuando expresan que la calidad de la educación superior puede ser comprendida, como “el grado de ajuste entre las acciones que una institución, programa académico o carrera pone en marcha para dar cumplimiento a las orientaciones emanadas desde su misión y propósitos institucionales y los resultados que de estas acciones obtiene” (p. 6).

De la misma manera, se manifiestan definiciones que tratan la calidad dentro de los límites de la distancia entre lo actual y lo prospectivo, con un acentuado rasgo hermenéutico en su sentido y de contracción en su significación, como la que enseña Orozco (Citado por: Tünnermann, 2009), cuando puntualiza la calidad, como “un atributo del acto educativo que expresa el nivel de excelencia con que se desempeña la institución e involucra un juicio de valor entre el estado actual y lo que se propone como misión y objetivos a lograr” (p. 15).

Es más, también aparecen manifestaciones de la calidad, que para unos autores son complementarias a la anterior, pero que para otros autores son contradictorias; aun cuando hoy, se hable mucho de los métodos mixtos, que son las definiciones que empiezan a introducir en la indagación dentro de la perspectiva de la eficacia y de la eficiencia del concepto de calidad, los elementos de evaluación que se basan en la presunción de objetividad y en la instrumentalización de la comparación; tal es el caso de la definición formulada por la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de

la Educación Superior, que explican la calidad, como “el grado en el que un conjunto de rasgos diferenciadores inherentes a la educación superior cumplen con una necesidad o expectativa establecida” (RIACES, 2004: citado por; Gazzola & Pires, 2008).

Incluso, se postulan definiciones que directamente apelan al sentido de instrumentalización, homogenización y de construcción de indicadores de correspondencia, cuando se dice sobre la calidad, que es un concepto que en la educación superior no existe como tal, sino como un término de referencia de carácter comparativo en el cual algo puede ser mejor o peor que otro, dentro de un conjunto de elementos homologables, o en comparación con cierto patrón de referencia real o utópico previamente determinado (González & Espinosa, 2008: citado por; Espinosa, 2011, p. 8).

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la perspectiva de la eficacia y de la eficiencia del concepto de calidad, presenta un conjunto de sentidos que la determinan como una tendencia reiteradamente procedimental, que extiende de manera preeminente los procesos administrativos vinculados con la acreditación, sobre toda las interacciones de la comunidad académica, a partir de la implementación de una serie de acciones cotidianas, que vinculan y coordinan las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión a los intereses de los indicadores de evaluación; en este sentido, es frecuente observar en el debate académico, definiciones, no solo comunes en el ámbito institucional, sino que se enfocan puntalmente en la formalización del entendimiento de la calidad, a través de manifestar que;

*la calidad debe medirse en términos del logro de los fines institucionales, es decir, en última instancia en términos del cumplimiento de la misión. Ésta aparece así en el centro de toda actividad evaluativa. De ahí la importancia de contar con una buena y cuidadosa definición d la misión, ya que establece el referente conforme al cual será evaluada la institución, desde luego que la misión expresa lo que ella dice ser y cuál es su quehacer (Tünnermann, 2009, p. 15).*

De hecho, este tipo de orientación en la conceptualización de la calidad, es uno de los caminos para la ejecución de procesos de racionalización instrumental del sistema de educación superior, así como de la misma interacción educativa, a través de definir la calidad como la prestación de un servicio que en cumplimiento de la función social de la educación, y por medio de la disposición oportuna y suficiente de recursos físicos y organizacionales, ofrezca al estudiante una formación académica y personal sólida que lo prepare en las habilidades y competencias que le permitan desenvolverse adecuadamente en el entorno laboral y social, de modo que pueda desarrollar acciones que incidan positivamente en la sociedad desde el momento que ingresa a la institución (Becerra, 1999: citado por; Jaraba y Sánchez, 2008, p. 6).

Lo cual es una clara intención de convertir la educación y el sistema educativo en general, en una especie de proceso racionalista e industrial, con la definición de cada uno de los procesos de intervención y de objetos de análisis, en semejanza a los modelos de mercado de servicios, que además, son respaldados, por un sentido pragmático del estudio de la funcionalización de las unidades de mejoramiento y de su transposición docente, a través de investigaciones que;

*se limitan a considerar la forma de orientar hacia la calidad, la experiencia del profesor universitario, para saber qué requisitos son necesarios para que su práctica sea de calidad e incida de esta forma en el proceso docente, con el objetivo de concretar, de qué forma entender esta experiencia, en qué factores reside su calidad, y cómo puede incorporarse al proceso educativo (Lafuente, 2010, p. 179).*

No obstante, esta perspectiva conceptual recibe reiteradas críticas a causa principalmente de su misma característica básica, la adecuación de los procesos educativos fundamentalmente a los objetivos de la acreditación y del registro calificado de las instituciones y los programas, cuestión que se produce según Lester (1995: citado por; CINDA, 2009) ya que, una de las limitaciones del enfoque “fitness for purpose” es que opera a través de la definición de objetivos y propósitos establecidos por las propias instituciones o programas académicos, sin considerar la idoneidad de los procesos en lo que se refiere a los objetivos o los requerimientos del medio externo (p. 5).

En síntesis, la perspectiva de la eficacia y de la eficiencia del concepto de calidad, presenta una tendencia, que no tiene que ser determinante, pero que tiene un sentido y una atracción muy fuerte hacia el reduccionismo procedimental, a partir de apreciar la calidad de una manera profundamente instrumental, como;

*la capacidad institucional de mostrar el incremento de una serie de indicadores, a través de los cuales se demandan a que las autoridades responsables de instituciones y programas, ofrezcan informaciones, de manera que se puede postular una ecuación: mejores indicadores formales igual a mayor calidad de la educación. Es decir, que la idea de calidad que se impulsa en el sistema educativo se refiere más a lo formal que a los procesos sustantivos de los procesos académicos (Fernández, 2008: citado por; Gazzola & Pires, 2008).*

### 3. *La perspectiva social del concepto de calidad*

Por otra parte, se explora en lo que sigue, la perspectiva social del concepto de calidad, que se fundamenta en la intervención de los intereses de los distintos sectores de la sociedad en el acontecer y organización del sistema de educación superior, a partir de implementar efectivos y diversos espacios de encuentro y de debate público, con el fin de afectar continuamente y participativamente los procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito directivo como institucional.

Vale decir, que estos procesos buscan la legitimación que procura la representación multisectorial, al iniciar la interacción con la configuración de un campo de reconocimiento recíproco entre los actores, en el que la ponderación y el equilibrio en los procesos de toma de decisiones, se da a partir de procedimientos que conducen más a un concierto de poder, en relación a un ajuste de las capacidades potenciales de los actores en alianza, que a un juego de congruencia de fuerzas, que se resuelve por la adaptación de las jerarquías y autoridad de los actores a través de la combinación y acomodo de las facciones alineadas en distintos momentos de la interacción; cuestión, que conduce, a que algunos autores admitan la calidad de la educación superior, en el sentido de cimentarse como una construcción social que varía según los intereses de los grupos de dentro y de fuera de la institución educativa, que refleja las características de

la sociedad que se desea para hoy y que se proyecta para el futuro. No es un concepto unívoco y fijo sino que debe ser construido a través de consensos y negociaciones entre los actores (Fernández, 2008: citado por; Gazzola & Pires, 2008 p. 22).

Bajo estas circunstancias, se evidencia que la disyuntiva que empuja a la emergencia de la calidad como un problema socialmente significativo, es, en palabras de Schwartzmann (Citado por; Tünnermann, 2009), el hecho, de que los resultados o productos que se obtienen de las instituciones de educación superior dejan de corresponder a las expectativas de los diferentes grupos o sectores que participan de ellas.

Por lo tanto, en esta perspectiva, la calidad se transforma en el eje sobre el cual gira la relación de la institución universitaria con la sociedad, siempre y cuando se reconozca según Bricall (2000: citado por; Hoyos, 2002) que, “la cuestión más importante de la universidad actual es su adaptación a los cambios que la sociedad le exige, tanto en relación a las enseñanzas que imparte como a la investigación que realiza” (p. 12), y, para que esto, a su vez, se convierta en un real proceso de profundización y mejoramiento de la interacción, no solo de la universidad con su entorno, sino del mismo sistema de educación superior con la sociedad en su conjunto, se hace necesario implementar un criterio de calidad, que, según Roa (2003);

*no está en relación solamente con un deber ser universal y relativamente abstracto, sino que se orienta también a establecer la coherencia entre las misiones y proyectos que la educación superior ofrece y anuncia a la sociedad interpretando sus necesidades, y su efectivo cumplimiento, que debe ser objetivamente evaluado a través de procesos legítimos desde el punto de vista académico y social (p. 2).*

No obstante, frente a esta perspectiva social del concepto de calidad, es necesario imprimir un fuerte elemento de precaución epistemológica, para asegurar en el transcurso de la exploración analítica, unos límites significativos claros, a través de una permanente actividad reflexiva, sobre todo en los detalles y ramificaciones posibles, ya que los significados amplios y poco concretos de las definiciones, permiten en muchos casos, extender la concepción de los conceptos hasta hechos que sobrepasan su correlación con la realidad; tal es el caso de manifestaciones que indican que;

*la noción de calidad referida a la educación, comienza siendo la propia idea de nación, esto es, un sentido cualitativo de calidad que resulta imbricado en otras categorías, como la identidad nacional y la axiología. Sus niveles se manifiestan en ámbitos como la calidad humana de sus ciudadanos, y en este plano las dimensiones de la calidad superan lo empírico de sus indicadores, puesto que ella incorpora simultáneamente esferas múltiples: lo individual y lo social (relaciones consigo mismo y con el otro), lo físico, lo psicológico y lo intelectual (condiciones de salud para óptimos rendimientos educativos), lo económico y lo simbólico, lo universal y lo local, lo similar y lo diverso (Goyes & Uscátegui, 2004: citado por; Bernal & Vallejo, 2006, p. 139).*

Teniendo esto en cuenta, se infiere, que la calidad en esta perspectiva social, sobrepasa de manera vasta las tendencias formalistas y oficiales, y se fundamenta en la construcción de canales y redes de participación múltiple con la sociedad, precisando siempre

la necesidad de diagnosticar hasta dónde llega la intervención de los disímiles componentes de la sociedad, y ahí sí, poder manifestar, tal como lo hace Hoyos (2005) que;

*se define calidad basada en el compromiso de la comunidad académica, articulada más en un saber responsable, que en términos de rentabilidad. Se trata de calidad con base en el diálogo de pares y con la sociedad civil, como proceso comunicativo en cuanto capacidad colectiva de aprendizaje y formación de competencias ciudadanas, participando, tolerando, disintiendo y aceptando unos mínimos éticos y constitucionales (p. 20).*

Finalmente, en esta perspectiva social del concepto de calidad, también se observan ideas que resaltan por su tradicional posición defensiva, de sectores auto-representativos de la crítica social, de cada vez, menos espacios sociales, que argumentan que el tema de la calidad de la educación, “se incorporó a la batería de argumentos ideológicos neoliberales utilizados para el desmonte de la idea de educación como derecho y la instalación de la concepción de educación como servicio, servicio de calidad para ser precisos” (Pulido, 2009, p. 8).

#### 4. *La perspectiva de las Conferencias Mundiales de Educación Superior y de la UNESCO del concepto de calidad*

A continuación, se trata la perspectiva de las Conferencias Mundiales de Educación Superior y de la UNESCO del concepto de calidad, a causa, básicamente, de la divulgación continua de esta orientación en los documentos académicos; no obstante, no representa idea alguna de continuidad o de desarrollo teórico, más bien, es una manifestación de organismos internacionales con acceso a poderosos canales de comunicación, que a una verdadera formulación intelectual de aplicación institucional. De esto se sigue, que, aun cuando, a comienzos de la década de los noventa del siglo pasado, se aprecian declaraciones que expresan que la calidad de la educación superior tiene una relación directa con el aprendizaje de los estudiantes, al concebir que la calidad, se hace realidad en los aprendizajes cualitativamente relevantes. La calidad no está en lo que se enseña sino en lo que se aprende, por lo que en la práctica dicha calidad está cada vez más centrada en el propio sujeto educativo (Jomtien, 1990: citado por; Portilla, 2011, p. 11).

Por el contrario, a partir de mediados y de finales de la misma década, en esta orientación conceptual, se da una transformación clara de la imagen de la calidad de la educación superior que manifiestan los organismos internacionales; ya en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior en el año de 1998, se declara, según Dias (2008: citado por; Gazzola & Pires, 2008), que sobre el problema de la calidad;

*no se preocupan mucho por ofrecer una definición dura de la misma, por entender que no es posible hacerlo sin dejar al margen discusiones y diferentes interpretaciones. Por considerarlo muy complejo, plantea sugerencias importantes, indicando que la calidad de la educación superior es un concepto pluridimensional y que debe comprender todas las funciones y actividades educativas propias del nivel superior (p.19).*

En este sentido, se encuentran los planteamientos que propone la UNESCO, que des-

tacan por su generalidad y simpleza, al ser simplemente una descripción de elementos comunes a las instituciones de educación superior, de hecho, es palpable esta cuestión, en definiciones como que;

*la calidad de la enseñanza de la educación superior es un concepto pluridimensional que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario. Una autoevaluación interna y un examen externo realizado con transparencia por expertos independientes, en lo posible especializados en lo internacional, son esenciales para la mejora de la calidad (Fernández, 2005: citado por; Alzate, 2007, p. 26).*

Incluso, para terminar con esta perspectiva, desde la misma UNESCO, se patrocinan definiciones de calidad, que no solo mantienen las características de generalidad y simpleza, sino que además, disipan aún más su significación práctica, al bosquejar que la calidad de la educación superior, “es un concepto multidimensional, en gran medida dependiente del entorno, de concretos sistemas y de cometidos institucionales, y de las condiciones y normas en una disciplina determinada” (Candamil, 2006: citado por; Tünnermann, 2009, p. 13).

##### 5. *La perspectiva economicista del concepto de calidad*

Por otra parte, se trabaja la perspectiva economicista del concepto de calidad, como una orientación que a diferencia de las anteriores, tiene absolutamente definido cuál es el objetivo y la especificación de la definición de calidad que se manifiesta, la cual, directamente se relaciona con la adecuación de los procesos académicos a los requerimientos de los mercados laborales y de capital. En este sentido, es importante contextualizar la instrumentalización economicista del concepto de calidad, a través, de lo que Chaparro (Citado por; Universidad Nacional de Colombia, 2009) a denominado, dos tendencias del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la primera, la de la economía del conocimiento, que genera la necesidad de preparar recursos humanos de muy alto nivel y de buena calidad, y la segunda tendencia, que se relaciona con la democratización de la educación terciaria, que va en sentido contrario de la disposición universal de la primera tendencia.

No obstante, esta orientación economicista del concepto de calidad, se centra en la primera tendencia de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que se evidencia, en palabras de Giraldo, Abad y Díaz (2002,) en qué;

*la implementación de la calidad como estrategia para competir, por parte de los directivos de las instituciones educativas, conduce a que tienen que saber exactamente lo que quieren decir cuando hablan de calidad, o para mejorar la calidad de un proceso o servicio, tienen que saber cómo definir la calidad global de proyectos y cómo medir la calidad del producto o servicio (p. 5).*

De ahí que, se obtenga en este tipo de perspectiva, la identificación de la calidad educativa con la calidad del mundo de lo comercial, en un desplazamiento del significado de los conceptos del mercado económico al ámbito educativo; de esta manera, como

representación de lo anterior, se aprecia una idea en torno a la calidad educativa según dos aspectos, el primero, el comportamiento del producto, es decir, el nivel de satisfacción que el usuario tiene del producto, y el segundo, la ausencia de deficiencia, en relación al nivel de insatisfacción que el usuario tiene del producto (Jurán, 1988: Citado por; Becerra, 1999, p. 8).

De hecho, sobre este tipo de argumentaciones se consolidan las definiciones que directamente extienden el sentido de lo comercial a lo educativo, a partir, por ejemplo, de cambiar y transfigurar la expresión de calidad educativa, por la de servicio de calidad en educación, cuestión que se razona, según Garzón, Mendoza y Calvache (2004), como la prestación de;

*el servicio al cliente convertido en un aspecto fundamental en la vida de las instituciones universitarias, teniendo a las personas como el eje central de todos los procesos educativos y, para el caso de las universidades, ésta se representa en el estudiante y en el profesor; quienes son sus clientes directos internos y externos de la institución, además, uno de los aspectos para indicar que un servicio educativo es de excelencia es aquel que parte de las necesidades de su cliente (p. 24).*

De la misma manera, se observa este tipo de desplazamiento conceptual en las declaraciones y en las políticas implementadas en las instituciones de educación superior, como parte del proceso de adaptación a los requerimientos de una perspectiva economicista, a través de enunciar y concebir que la calidad es un compromiso permanente con los propósitos de mejorar continuamente sus procesos, para cumplir con las necesidades y expectativas de sus usuarios a fin de mantener un alto posicionamiento académico, resultado de la competencia de su talento humano, la optimización en el manejo de sus recursos y la administración de sus riesgos (Universidad del Tolima, Resolución 1553, 2008: Citado por; Batanelo, 2010, p. 244).

En consecuencia, es pertinente y contundente puntualizar, que el objetivo final de esta perspectiva economicista del concepto de calidad, es que la institución universitaria cumpla con el ajuste a las expectativas de los mercados laborales y de capital, a través, de verse como una empresa del conocimiento, donde se producen servicios y bienes, tales como la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, para alcanzar un verdadero desarrollo humano sostenible y sustentable (Giraldo et al., 2002).

De esta manera, la instrumentalización mercantil de la educación superior a través de una perspectiva particular de concepción de la calidad, se inclina por la materialización de un proceso, de re-conceptualización de la calidad, relacionado con los nuevos escenarios de la educación superior, en especial con los esfuerzos y estrategias ideológicas de los actores hegemónicos mundiales en ajustar la educación a los requerimientos de la economía global (Dias, 2008: Citado por; Gazzola y Pires, 2008, p. 17).

#### 6. *La perspectiva contextual del concepto de calidad*

Se consolida, entre tanto, otra tendencia de exploración denominada, perspectiva contextual del concepto de calidad, que se inclina en establecer y legitimar en los sistemas de educación superior, los intereses y las particularidades sociales que difieren de las he-

gemonías globalizantes y de homogenización de la actualidad, a través, de aducir que la calidad, “solo puede establecerse en relación con determinado contexto, y hoy en día, ese primer contexto lo constituyen los marcos de cada nación, aunque se tenga en vista otros contextos y esté presente el propósito de un mejoramiento continuo” (Villanueva, 2006).

En este orden de ideas, la perspectiva contextual del concepto de calidad encuentra su cauce oficial, en la doble vía de elaboración institucional del concepto, así como de la concreción e implementación de los procesos que llevan a su consecución, teniendo en cuenta, que esto es posible, gracias a lo que Orozco (2002) denomina, carácter análogo del concepto de calidad, a su dimensión de gradualidad y su carácter procesual porque ello permite distinguir al hablar de la calidad de las universidades y de las otras instituciones, que el contenido del término no es el mismo y que por lo tanto los referentes en el momento de apreciarla pueden y deben ser diferentes (p. 5).

De esto se sigue, que algunos autores optan por eludir una definición clara y directa, y más bien, concluyan por presentar la calidad como un atributo en referencia y en relación con el exterior de la institución universitaria, como en el caso de definiciones sencillas, como la de Álvarez y Topete (1997: Citado por; Clemenza, Ferrer y Araujo, 2004), en la que la calidad se relaciona, con la capacidad, tanto de las instituciones educativas como de los individuos que las conforman, de satisfacer los requerimientos del desarrollo económico, político y social de la comunidad en la que interactúa (p.6).

O que, finalmente, otros autores se decanten, dentro de la perspectiva contextual del concepto de calidad, por definiciones más elaboradas, que configuran un concepto en el que se enumeran y se especifican las relaciones que configuran la calidad institucional, teniendo en cuenta que también es una relación con el exterior de la universidad, como en la declaración que presenta Hoyos (Citado por; Rendón, 2009), en la que se propone;

*comprender la calidad más como un concepto relativo a la sociedad a la que pertenecen las instituciones de educación superior, que como algo definible por sí mismo ... todo esto nos ayudará a clarificar de manera más adecuada el sentido de calidad de la educación superior que necesita nuestro país y con la que deberían comprometerse, en los escenarios de la economía, de la cultura, de lo público y de las políticas educativas, como agentes de cambio el Estado, la comunidad académica y la sociedad civil misma (p. 278).*

### 7. La perspectiva integral del concepto de calidad

Por otra parte, se considera la perspectiva integral del concepto de calidad, que se caracteriza por tener en cuenta la conjugación de factores internos como externos a la institución educativa, como relevantes para el logro de la calidad, en este sentido, se aprecia que algunas definiciones centran los elementos de articulación de los factores para el análisis y el cumplimiento de la calidad, en un determinado enfoque metodológico, como lo es el concepto integral de calidad, sugerido por Alzate (2007) el cual, toma como referencia diferentes criterios para evaluar el mejoramiento, desde un enfoque evaluativo que enfatiza en la importancia de emitir juicios a partir de estándares compartidos. Al mismo tiempo involucra indicadores de eficiencia interna e indicado-

res de procesos que contribuyen a una comprensión más amplia de la calidad, desde una mirada interpretativa-hermenéutica emitida por los propios participantes (p. 30).

De la misma manera, se encuentran definiciones que extienden a distintos sectores de la sociedad, la participación como factores de importancia para la realización de la calidad en la educación superior, aun cuando, no especifiquen el elemento articulador de los elementos presentados, de ahí que, aparezcan autores, que bajo este presupuesto, entiendan la calidad como la conjunción en integración de pertinencia, eficiencia y eficacia, un norte para las instituciones, un derecho de los ciudadanos, un proceso continuo e integrado, una relación entre productos, procesos, resultados o un mérito, un premio a la excelencia, la adecuación a propósitos, como producto económico y como transformación y cambio. (Fernández, 2008: Citato por; Gazzola & Pires, 2008, p. 67).

En síntesis, la perspectiva integral del concepto de calidad, admite la importancia de todos los elementos que intervienen en la educación superior, como factores de preeminencia para la implementación de los procesos que conducen a la calidad, de manera, que una definición en esta orientación, puede comprender, según el CINDA (2009), que se estime la calidad,

*a partir del análisis relacional entre los distintos factores que componen una institución de educación superior, entendiéndose por esto su ámbito de desarrollo, su cultura institucional, sus concepciones internas, las características particulares de sus actores, alumnos y profesores, y las relaciones que entre éstos se establezcan, sus recursos y resultados. A esto también se añaden los factores de carácter externo, como los requerimientos y estándares específicos establecidos por el medio social, disciplinario y profesional en la cual una determinada institución de educación superior se encuentra inserta, además de su rol social, las concepciones político económicas subyacentes y otros elementos similares (p. 6).*

### ***Otras orientaciones del concepto de calidad en la educación superior***

Para concluir con las perspectivas conceptuales de la calidad, se presentan otras orientaciones que también se descubren en el análisis de los documentos sobre el tema, pero que significativamente son analizados y trabajados de manera aislada en comparación con los anteriores.

#### **8. *La perspectiva universalista del concepto de calidad***

Entre estas orientaciones, se encuentra la perspectiva universalista del concepto de calidad, que se cimienta en la consolidación de los preceptos occidentales de ciencia moderna en la educación superior, al afirmar que la calidad, se expresa en las universidades cuando satisface las necesidades y expectativas sociales de una forma que pertenezca al contexto de los tiempos y sea pertinente a las exigencias de su civilización respectiva (Clavijo, 2000, p. 7).

#### **9. *La perspectiva procesual o de procesos del concepto de calidad***

Entre tanto, se observa la perspectiva procesual o de procesos del concepto de calidad, que se fundamenta en el hecho de encadenar y articular los factores institucionales de las universidades a través de la implementación de una serie de actividades divididas

en fases y periodos determinados, que se encauzan en dirección del progreso de los indicadores de la calidad en la educación superior; un ejemplo de este tipo de definiciones, es la que proporciona el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA, 1998: Citado por; Roa, 2003), cuando concibe la calidad,

*como un proceso que implica el despliegue continuo de políticas, acciones, estrategias y recursos que, integrados en planes de desarrollo, promueven el cumplimiento de una misión y de un ideal de excelencia. La pertinencia, la eficiencia y la eficacia de dichos planes deben evaluarse periódicamente en el marco de un proceso de autorregulación cuya expresión visible ante la sociedad y el mundo académico es la acreditación temporal y su continua renovación (p. 41).*

De igual modo, se reconocen, dentro de la misma orientación procesual del concepto de calidad, definiciones que resaltan por la condensación de los procesos educativos a través de interpretar la calidad, en relación con el prestigio y los recursos de los centros, es decir, factores contextuales y de entrada y con los resultados que se obtienen evaluados a través del rendimiento de los estudiantes como productos (Giraldo et al, 2002).

#### **10. La perspectiva sistémica del concepto de calidad**

A continuación, se muestra la perspectiva sistémica del concepto de calidad, que propone concebir la calidad como un eje institucional alrededor del cual se articulan y toman coherencia los demás elementos de la educación superior, en este sentido, es posible, según González (1998: Citado por; Orozco, 2002) plantear la calidad;

*como un vector sincrónico en el espacio social, que es el entorno sociocultural, económico y político en el cual se inserta el proceso educativo, buscando con ello hacer explícita la calidad como un proceso omnidireccional, cuyos resultados difieren dependiendo de los patrones de referencia (p. 3).*

#### **11. La perspectiva holística del concepto de calidad**

Para terminar, se nombra la perspectiva holística del concepto de calidad, que es una orientación que pretende compendiar y conjugar los factores que se relacionan con la calidad de la educación superior en un solo enfoque de análisis, al pensar la calidad, en la totalidad de la variables que la afectan, entendida integralmente como calidad de los insumos, de los procesos y los productos (Roa, 2003, p. 43).

#### **Perspectiva del concepto de calidad Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA)**

#### **12. Perspectiva del concepto de calidad que emana de las definiciones sobre la calidad educativa manifestadas en los documentos del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA)**

Por otra parte, se analiza una perspectiva del concepto de calidad que emana de las definiciones sobre la calidad educativa manifestadas en los documentos del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (CNA), a través del examen de los factores que presentan cada uno de los sentidos propuestos de la calidad. De ahí que, sea pertinente

partir de la presentación de una de las definiciones de calidad de mayor consolidación en el campo académico, una que declara que;

*el concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten, por una lado, reconocer el modo como un programa académico específico o una institución de determinado tipo están cumpliendo con su misión, y por otro, hacer un juicio sobre la distancia relativa entre dicho cumplimiento y el óptimo que corresponde a su naturaleza (Roa, 2002: Citado por; Roa, 2003, p. 40).*

De hecho, si se atiende según Serrano (1999: Citado por; Alzate, 2007), a que el concepto de calidad que subyace al modelo del CNA, no contempla ideales absolutos o estáticos, aunque las características estén planteadas de manera genérica, su lectura y su valoración tienen un grado apreciable de diferenciación, según el tipo de institución o campo del saber del que se trate, se puede plantear un primer elemento de análisis, que se relaciona con la posibilidad de definir grados de diferenciación de la calidad en los programas académicos o en las instituciones de educación superior, cuestión que es apreciable en los dos sentidos del concepto de calidad del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Por una parte, cuando se define la calidad, según el CNA (1998: Citado por; Giraldo et al., 2002, p. 9) como aquello que determina la naturaleza de algo, como aquello que hace de algo lo que ese algo es. La calidad expresa, en este primer sentido, la identidad de algo como síntesis de las propiedades que lo constituyen se está refiriendo a la configuración real que a lo largo de la existencia de la institución o programa académico se consolida en el tiempo, por otra parte, cuando se define la calidad en su segundo sentido, según el CNA (1998; como se cita en Roa, 2003) como,

*la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza (p. 3).*

Se está hablando de una medida específica y única que corresponde a la comparación que se lleva a cabo, entre la configuración real histórica de la institución o programa académico, y los criterios definidos como ajustados a los óptimos de calidad indicados por la autoridad de la acreditación.

A su vez, si se aprecia que la definición de calidad que adopta el modelo de acreditación se caracteriza porque, según el CNA (2001: Citado por; Urbano, 2007, p. 145) a diferencia de otras propuestas de acreditación de programas, posee la particularidad de adoptar integralmente todos los factores que se tienen en cuenta a la hora de evaluar la calidad, es posible plantear un segundo elemento de análisis, que se refiere al acumulado de componentes que se vinculan con la pertinencia integral que desarrolla de forma específica un programa académico a lo largo de su existencia, lo cual, puede observarse, en una definición de calidad en la educación superior, en el ámbito del segundo sentido de calidad propuesto por el CNA, que declara, según el mismo CNA (1998: Citado por; Giraldo, 2002) que,

*la calidad de una institución o programa alude a la realización de su concepto, concepto éste que debe referirse a las características universales correspondientes a la educación superior en general, a las características genéricas correspondientes al prototipo ideal definido históricamente como realización óptima del tipo de institución o programa de que se trate, y a las características específicas que le sean propias según los campos de acción en que opere y según su propio proyecto institucional, es decir, su misión, su proyecto educativo y los propósitos y objetivos que le animan (p. 9).*

Incluso, esta definición, también permite el desarrollo de otro tipo de medición específica y única, que se relaciona con el análisis integral de articulación y coherencia de los componentes configurados en la institución o en el programa académico, en relación con su funcionalidad y pertinencia en los distintos niveles de caracterización objetiva.

Ahora bien, para concluir con la última definición relacionada con la perspectiva del concepto de calidad que emana del modelo de acreditación colombiano, se admite abstraer un tercer elemento de análisis que se corresponde con los rasgos particulares que se consolidan en las instituciones o los programas académicos, a partir de apelar a la definición de calidad de la educación superior, que declara ser;

*un atributo del servicio público de la educación en general, y en particular, al modo como ese servicio se presta, expresado en el grado de cumplimiento de un conjunto de características que exponen las condiciones que sería deseable lograr por un programa o una institución. Esas características hacen referencia al proyecto educativo donde el programa o institución define su especificidad o vocación primera y que le sirve de orientación en su quehacer; a los profesores con que cuenta, a la selección y atención de los estudiantes a quienes forma; a los procesos de investigación, docencia y proyección social que adelanta; al bienestar de la comunidad que reúne; a la organización, administración y gestión; a los egresados y al impacto que logra en el medio; y a los recursos físicos y financieros con que cuenta. (CNA, 1997: Citado por; Martínez, 2007, p. 9).*

El cual, es un concepto, que a la definición de grados de diferenciación de la calidad y al análisis de la pertinencia integral, agrega la verificación del cumplimiento de un conjunto de características que se respaldan en el desarrollo de los rasgos específicos que determinan la historia de las instituciones y de los programas académicos, a través de la observación de la responsabilidad pública en el desempeño de la misión a lo largo de la historia y en la actualidad.

## CONCLUSIÓN

Luego de analizar una vasta documentación en torno al aseguramiento de la calidad y más específicamente en el tratamiento conceptual de la calidad, se logra categorizar doce (12) perspectivas distintas que contribuyen al desarrollo de la comprensión de la calidad educativa en la educación superior en este sentido, se propone como conclusión un concepto de calidad que emerge y abarca las distinciones propia de cada perspectiva, en este sentido se puede definir la calidad como un dispositivo tanto instrumental como hermenéutico, que es utilizado por distintos sectores de la sociedad, como por el

Estado, para, a través, de mediciones, gradaciones, formalizaciones, reconocimientos, rankings y homogenizaciones, intervenir en la educación superior y en la universidad en particular, en relación a la oferta educativa, a la organización administrativa, y principalmente, en su devenir y evolución curricular y productiva.

## REFERENCIAS

- ALZATE, G. (2007). Efectos de la acreditación en el mejoramiento de la calidad de los programas de psicología del país. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Psicología. 100p. Recuperado de: [http://www.ascofapsi.org.co/observatorio/documentos/cap09\\_psychologica\\_V7N2.pdf](http://www.ascofapsi.org.co/observatorio/documentos/cap09_psychologica_V7N2.pdf)
- ARRIEN, J. (2000). La educación y la reforma de la educación en América Central. In: Navarro, Juan C.; Taylor, Katherine; Bernasconi, Andrés; Tyler, Lewis (Org.), *Perspectivas sobre la reforma educativa: América Central en el contexto de políticas de educación en las Américas*. USAID/BID/Instituto de Harvard para el Desarrollo Internacional.
- BATANELO, L. (2010). Arqueología de la calidad de la educación superior en la Universidad del Tolima. *Revista Perspectivas Educativas*, Ibagué, Universidad del Tolima, 3, 235-250.
- BECERRA, R. (1999). El problema de la calidad de la educación superior en Colombia en términos de su estructura de mercado. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Recuperado de: [http://guaica.uniandes.edu.co:5050/dspace/bitstream/1992/601/1/mi\\_682.pdf](http://guaica.uniandes.edu.co:5050/dspace/bitstream/1992/601/1/mi_682.pdf)
- BERNAL, C. VALLEJO, D. (2006). Decreto 2566. Navegación Visual y Crítica. *Revista de Investigaciones Hallazgos*, Universidad Santo Tomás, 137-148. Recuperado de: [http://www.usta.edu.co/otras\\_pag/revistas/hallazgos/documentos/hallazgos\\_3/investigacion\\_perspectiva/9.pdf](http://www.usta.edu.co/otras_pag/revistas/hallazgos/documentos/hallazgos_3/investigacion_perspectiva/9.pdf)
- BRUNNER, J. J. (Coordinador). (1995). Educación superior en América latina. Una agenda de problemas, políticas y debates en el umbral del año 2000. Proyecto de Políticas Comparadas de Educación Superior. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Argentina, Núcleo de Pesquisas sobre Educación Superior (NUPES), Universidad de Sao Paulo; Brasil, Departamento de Investigaciones Educativas (DIE), del CINVESTAV, México, Facultad Latino Americana de Ciencias Sociales (FLACSO), Chile, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional, Colombia.
- CINDA. 2009. Marco de referencia para el proyecto sobre aseguramiento de la calidad. Proyecto ALFA: Aseguramiento de la Calidad: Políticas públicas y gestión universitaria. Recuperado de: [http://www.cinda.cl/proyecto\\_alfa/download\\_finales/8MarcodereferenciaparaelProyectosobreAQ.pdf](http://www.cinda.cl/proyecto_alfa/download_finales/8MarcodereferenciaparaelProyectosobreAQ.pdf)
- CLAVIJO, A. (2000). El gran desafío de la universidad de cara al tercer milenio. Recuperado de: [http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1-5/5/revista\\_numero\\_5\\_art15\\_el\\_gran\\_desafio.pdf](http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1-5/5/revista_numero_5_art15_el_gran_desafio.pdf)
- CLEMENZA, C. FERRER, J. ARAUJO, R. (2004). Hacia una evaluación de la calidad de la enseñanza de la economía en América Latina. *Revista Tendencias*, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Nariño, 5, (1-2), 61-78. Recuperado de: <http://editorial.udenar.edu.co/revistas/tendencias/contenidos/Vol5/Caterina.pdf>
- ESPINOSA, Ó. (2011). Los sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior en América Latina. *Revista Digital AKADÉMEIA*, Universidad UCINF. Recuperado de: <http://www.revistaakademeia.cl/wp/wp-content/uploads/2010/08/Los-sistemas-de-aseguramiento-de-la-calidad-en-la-educacion-superior-en-America-Latina.pdf>
- GARZÓN, O. MENDOZA, W. CALVACHE, A. (2004). La flexibilidad: eje de una estructura académico-administrativa. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, Universidad de San Buenaventura, Cali, Colombia, 7, (1), 11-28.
- GAZZOLA, L. PIRES, S. (2008). Hacia una política regional de aseguramiento de la calidad en educación superior para América Latina y el Caribe. UNESCO, IESALC, Gobierno de España, Ministerio de Ciencia e Innovación de Venezuela, CAECID. Caracas, Venezuela.

- GIRALDO, U. ABAD, D. DÍAZ E. (2002). Bases para una política de calidad de la educación superior en Colombia. Recuperado de: [http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502\\_doc\\_academico10.pdf?binary\\_rand=8818](http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502_doc_academico10.pdf?binary_rand=8818)
- GÓMEZ M. GIRALDO, J. (2009). El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: Consideraciones Sobre la Acreditación en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 32, (2). 87:110. Recuperado de: [http://www.humanas.unal.edu.co/img/Nuevo/revista\\_colombiana\\_sociolog%C3%ADa/32/04-\(Gomez-Celis\\_Sistema-de-aseguramiento\).pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/img/Nuevo/revista_colombiana_sociolog%C3%ADa/32/04-(Gomez-Celis_Sistema-de-aseguramiento).pdf)
- GONZALEZ, L. AYARZA, H. (1997). *Calidad, evaluación institucional y acreditación en la educación superior en la región Latinoamericana y del Caribe*. Caracas, Ediciones CRESALC/UNESCO.
- HOYOS, G. (2005). Calidad de la educación y desarrollo como libertad. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, Universidad de Nariño, 8, 15-31. Recuperado de: <http://www.rhela.rudecolombia.edu.co/index.php/rhec/article/view/120/117>
- JARABA, B. SÁNCHEZ, N. (2008). Marco Conceptual. Observatorio de la Calidad en la Educación Superior en Psicología en Colombia. Asociación Colombiana de Facultades de Psicología, ASCOFAPSI, Bogotá, D.C.
- KIROVOVÁ, I. (2007). La calidad de la educación y la empleabilidad de los graduados. Investigación en psicología del consumidor – INPSICON. 9. Recuperado de: [http://www.inpsicon.com/elconsumidor/articulos/educacion\\_empleo/educacion\\_empleo.pdf](http://www.inpsicon.com/elconsumidor/articulos/educacion_empleo/educacion_empleo.pdf)
- LATAPÍ SARRE, P. (2007). Conferencia magistral al recibir el doctorado Honoris Causa de la Universidad Autónoma Metropolitana. En: *Perfiles Educativos*. Vol. XXIX, núm. 115, pp. 113-122.
- MARTÍNEZ, R. (2007). *Glosario de términos universitarios*. Florencia, Caquetá, Universidad de la Amazonía. 48p. Recuperado de: <http://apps.udla.edu.co/documentos/docs/Acreditaci%F3n/Glosario/Glosario.pdf>
- OROZCO, E. (2002). La calidad de la universidad. Más allá de toda ambigüedad. Recuperado de: [http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502\\_doc\\_academico3.pdf?binary\\_rand=3476](http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502_doc_academico3.pdf?binary_rand=3476)
- PÁRAMO, G. (2001). Sentido Cultural de la autonomía universitaria y de la vigilancia de su calidad. Recuperado de: [http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502\\_doc\\_academico2.pdf?binary\\_rand=1994](http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-186502_doc_academico2.pdf?binary_rand=1994)
- PORTILLA, A. (2011). Calidad educativa y cultura de la autoevaluación: Hacia un modelo estratégico de actuación universitaria. *Aletheia. Revista de desarrollo humano, educativo y social contemporáneo*, 3, (01), 1-22.
- PULIDO, O. (2009). La cuestión de la calidad de la educación. Instituto Nacional Superior de Pedagogía, Universidad Pedagógica Nacional, Foro Latinoamericano de Política Educativa – FLAPE, Colombia.
- RENDÓN, S. (2009). Autoevaluación institucional y acreditación como aseguramiento de la calidad de la educación: Implicancias teóricas y prácticas. *Estudios Pedagógicos*, Universidad Austral de Chile Valdivia, Chile, Vol. 35, (2) 269-284. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/scieloOrg/php/similar.php?text=%20Los%20paradigmas%20de%20la%20calidad%20educativa:%20De%20la%20autoevaluaci%C3%B3n%20a%20la%20acreditaci%C3%B3n&lang=en>
- ROA, A. (2003). Acreditación y Evaluación de la Calidad en la Educación Superior Colombiana. CNA. (Mayo). Recuperado de: <http://peip.unp.edu.ar/wp-content/uploads/2009/07/Env%EDos%20fase%20a%20distancia/Segundo%20envio/2%20Caso%20Colombia.pdf>
- TÜNNERMANN, C. (2009). Pertinencia y Calidad de la Educación Superior. Seminario: Tendencias y Desafíos de la Educación Superior en el Marco de la Conferencia Mundial de Educación Superior. Pontificia Universidad Javeriana de Cali. Recuperado de: [http://www.javerianacali.edu.co/CollectionDocuments/Vice\\_Academica/Pertinencia\\_y\\_Calidad\\_de\\_la\\_E.S\\_ponencia-Cali.pdf](http://www.javerianacali.edu.co/CollectionDocuments/Vice_Academica/Pertinencia_y_Calidad_de_la_E.S_ponencia-Cali.pdf)

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. (2011). Claves Frente a la Reforma a la Educación Superior. Claves para el Debate Público, Bogotá, Colombia, 45. Unimedios Centro de Información.
- URBANO, N. (2007). Efectos de la implementación del modelo colombiano de acreditación de programas académicos. Universitas Humanística, Bogotá, Colombia, No. 64, 139-161. Recuperado de: [http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C\\_Sociales/universitas/64/urbano.pdf](http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_Sociales/universitas/64/urbano.pdf)
- VILLANUEVA, E. (2006). Aseguramiento de la calidad y convergencia de la educación superior en América Latina. Seminario Movilidad, Aseguramiento de la Calidad y Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior en América Latina. Cátedra UNESCO – Cinvestav. 47-63.

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y UNAS ESTRUCTURAS SOCIALES PATRIARCALES

Piero Emmanuel Silva<sup>1</sup>

**Resumen:** La mujer ha estado relegada a un segundo plano en la historia de las sociedades; en occidente, particularmente, el modelo patriarcal se ha constituido junto a otros modelos de pensamiento religiosos, políticos, filosóficos, economicistas y heteronormativos; esto ha generado que las diferentes estructuras sociales contengan desigualdades entre hombres y mujeres que han dejado a las primeras en un segundo plano, en una posición de desventaja y de inferioridad. Además, la violencia física, psicológica, sexual y económica, ha sido un factor que ha puesto en condición de vulnerabilidad a las mujeres con respecto a los hombres.

**Palabras Clave:** Violencia de género, mujer, patriarcado, estructura social.

**Abstract:** Women have been relegated to the background in the history of societies; in the West, particularly, the patriarchal model has been constituted along with other models of religious, political, philosophical, economic and heteronormative thought; This has led to different social structures containing inequalities between men and women that have left the former in the background, in a position of disadvantage and inferiority. In addition, physical, psychological, sexual and economic violence has been a factor that has placed women in a vulnerable condition with respect to men.

**Keywords:** Gender violence, women, patriarchy, social structure.

*Fecha de recepción:* 01 de abril de 2018  
*Fecha de aprobación:* 03 de junio de 2018

---

1 Doctor (c) en Estudios sobre el Desarrollo de la Universidad del País Vasco Instituto Hegoa. Investigador del Grupo Diálogos de la Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA.

## INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva histórica la mujer ha estado relegada de las actividades de poder en la sociedad; así, el rol de la mujer se ha limitado al ámbito “privado”, es decir, al mantenimiento del hogar y a la maternidad. Estas estructuras se han generado a partir del modelo patriarcal que en pleno siglo XXI resulta siendo predominante.

Este artículo, presenta la relación que existe entre la violencia de género y la constitución del patriarcado occidental. Para tales efectos, en un primer momento se hace una aproximación histórica de la violencia de género y la construcción de los modelos políticos actuales; luego, a partir de los estándares internacionales, se presenta el concepto de “violencia de género” y las tipologías de violencia que plantea la Organización Mundial de la Salud.

### **1. *Acercamiento histórico a la violencia de género como una consecuencia del patriarcado occidental***

Para comprender mejor la violencia de género es indispensable hacer referencia a la historia, a la construcción de los modelos políticos contemporáneos y a las formas de resistencia frente a este fenómeno. La edad media en Europa fue un periodo en el cual la mujer se vio constreñida constantemente por la iglesia católica y por las estructuras sociales propias de la época; los inquisidores religiosos quemaron a muchas mujeres por considerarlas seres pecaminosos y diabólicos. Obviamente la estratificación social también incidía en la forma como las mujeres sufrían una sociedad construida bajo un enfoque patriarcal;<sup>1</sup> en todo caso, ya en este periodo histórico se consolidan las relaciones de poder dominadas por los hombres y se considera a la mujer como un ser inferior que debería estar confinado al espacio de lo privado.

Con el triunfo de la Revolución Francesa en 1789 y sus promesas de igualdad, fraternidad y solidaridad, se generó una apertura política que se convertiría en el inicio de las reivindicaciones, en principio civiles, por parte de grupos de mujeres organizadas que consideraban que su pobre papel en las decisiones políticas era por definición un hecho violento. A pesar de que durante el periodo de la Revolución Francesa los estudios con enfoque de género era muy pocos, si existían grupos dedicados a pensar el papel de la mujer en la sociedad; ya en ese entonces se podían encontrar estudios que observaban la necesidad de una igualdad entre hombres y mujeres por ser ambos individuos dotados de razón. Algunas de las pensadoras que reivindicaban los derechos de las mujeres, en los albores de la modernidad y que hacían parte de grupos de intelectuales fueron

---

1 Una mujer de clase alta no sufría el patriarcado de la misma forma que una mujer de clase baja; no obstante, y esto continúa, lo que le interesa a los modelos patriarcales es restarle libertad a las mujeres ya que ello favorece los intereses económicos de determinadas élites. Para Antonella Picchio (2001) los economistas clásicos no se percataron de que la riqueza no solo es producida a niveles macro, sino que el ámbito de lo doméstico es fundamental en esta labor: “desde el punto de vista estadístico, “ampliar” la renta significa contabilizar también el trabajo no remunerado como un componente de la riqueza. Cocinar la carne forma parte de los hechos económicos, igual que producirla y venderla, especialmente si quien la produce (el trabajador asalariado) necesita comer de manera adecuada, posiblemente en compañía, para ser productivo” (Picchio, 2001, p. 4).

Théroigne de Méricourt, Marie Gouez y Etta Palm, solo por nombrar algunas (Evans, 1980, p. 11).

La violencia de género ha cambiado de acuerdo con los cambios de los modelos políticos, sociales, culturales y económicos; la imposibilidad de participar en las decisiones que las afectarían fue considerado un fenómeno violento y por ello muchas mujeres lucharon por sus derechos civiles y políticos. A medida que se fue configurando el Estado moderno, el dominio heteronormativo no desapareció sino que se adaptó a las nuevas realidades: contextos urbanos, un modelo económico capitalista y un Estado secular. A pesar de estos cambios, la mujer seguía en condiciones inferiores a los hombres y sufría la violencia; en los hogares era la peor alimentada y su trabajo siempre estuvo en función de la familia de corte tradicional. El capitalismo económico no ha reconocido que la fuerza de trabajo necesita ser cuidada y reproducida debido a que las mujeres realizaban muy bien ese trabajo sin ninguna retribución y sufriendo violencias como el maltrato físico, sexual, la pérdida de libertad, la imposibilidad de estudiar y de trabajar.

A medida que avanzaba el siglo XX, hubo otros sectores que fueron quedando marginados y que los movimientos feministas incluyeron en sus luchas por considerar que el modelo social era violento con ellos; se planteaba que el racismo y la homofobia eran productos de la violencia de una estructura patriarcal capitalista que empobrecía, marginaba y reprimía a grupos sociales por su condición étnica, sexual y económica.

Para el caso específico de América Latina, el proceso de colonización introdujo valores religiosos, culturales y económicos, que posteriormente incidirían de manera directa en las violencias que sufrirían las mujeres de la región. Hay que tener en cuenta además las condiciones de pobreza que generaría periodos de violencia e inestabilidad política, lo cual dejaría a las mujeres en una condición de vulnerabilidad extrema. Por ejemplo, en las comunidades indígenas de América Latina se ha comenzado a analizar la opresión que han tenido que soportar sus mujeres a causa de la apropiación de sus territorios, de la explotación ambiental y de la imposición de formas de ver y de actuar en el mundo, ajenas a sus cosmogonías. Para Lorena Cabnal la ocupación de los territorios indígenas es una imposición violenta que deja en total indefensión a las comunidades indígenas.

*Con esto afirmamos que el patriarcado originario ancestral se refuncionaliza con toda la penetración del patriarcado occidental, y en esa coyuntura histórica se contextualizan, y se van configurando manifestaciones y expresiones propias que son cuna para que se manifieste el nacimiento de la perversidad del racismo, luego del capitalismo, neoliberalismo, globalización y más. (Cabnal, p. 15)*

Para las teorías feministas la violencia está relacionada con el modelo patriarcal; es decir, donde existe un patriarcado consolidado, también se dan mayores índices de violencia. En países como Colombia, donde el conflicto armado ha sido muy intenso y duradero, las mujeres que viven en zonas de confrontación armada han tenido que cargar con el cuidado de sus hogares mientras los hombres hacen parte de los grupos armados. Además, en contexto de guerras —y ello se ha evidenciado en todo el mundo— los cuerpos de las mujeres son tomados como un botín de guerra, una afrenta al

enemigo. Se evidencia entonces cómo la guerra es un fenómeno patriarcal, donde las ideas machistas emergen de manera directa y brutal.

La cultura patriarcal le ha atribuido comportamientos, aparentemente naturales, a hombres y mujeres. De esa manera se ha infundido la falsa creencia de que las mujeres son en esencia tiernas, sentimentales, pasionales y buenas para los trabajos domésticos, mientras que, por el contrario, los hombres son racionales, productivos y funcionan mucho mejor en el ámbito de lo público. Con esto se ha confinado a la mujer al espacio de lo doméstico, donde, además de estar sometida, realiza un trabajo que nunca se le ha querido reconocer: el trabajo de los cuidados.

## 2. *¿Qué es violencia contra la mujer?*

En el año 1993 la Organización de las Naciones Unidas plantea la primera definición de “Violencia contra la mujer”, así:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada” (Novo y Seijo, 2009, p. 63).

Los actos de violencia en contra de la mujer son variados y pueden dejar secuelas que aparecen con el tiempo. Se trata de un problema generalizado en las distintas sociedades, permanece todavía oculto y ello hace que, en ocasiones, su magnitud sea difícil de estimar. Sobre esto la OMS (Organización Mundial de la Salud) generó tres tipologías de violencia contra la mujer que permiten analizar mejor un problema de orden global con el propósito de resolverlo. Las tipologías son las siguientes:

1. **Violencia física:** Esta es la conducta que más se visibiliza y tiene que ver con agresiones físicas sobre las mujeres motivadas por una conducta lesiva y dañina que, a menudo, están acompañadas de maltrato psicológico. La mayoría de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia han pasado por estas situaciones en más de una ocasión.
2. **Violencia sexual:** Esta tipología se da cuando se obliga a una mujer a tener relaciones sexuales, independientemente de la relación que exista entre la persona que somete y la persona que es víctima. Significa anular la libertad de la mujer para que, a través de la coacción física o psicológica, tenga relaciones o prácticas sexuales que la degraden como individuo.
3. **Violencia psicológica:** Este tipo de violencia está referida al uso constante de las amenazas y la intimidación en contra de alguna mujer para someterla u obligarla a algo que no quiere hacer. También se utiliza este tipo de violencia para hacerla sentir culpable de las conductas violentas que se están ejerciendo en contra de ella. “La violencia psicológica es inclusiva de otras formas como la económica, estructural o espiritual, aunque en ocasiones aparecen como categorías diferenciadas” (Novo y seijo, 2009, p. 66).

El término “violencia de género” ha sido acuñado para hacer referencia al maltrato histórico al que ha estado sometida la mujer. Una de las bondades de este término es que incluye las violencias en contra de otros colectivos, a menudo, invisibilizados, como los homosexuales, gay, lesbianas y transgeneristas, entre otros (de la Concha, 2010, p. 7). El pensamiento occidental se ha desarrollado de acuerdo con una visión binaria de la realidad; la dualidad bien-mal, masculino-femenino, racional-irracional constituyen el núcleo de la tradición clásica, pasando por el cristianismo hasta llegar a la modernidad. El no reconocimiento de las otras variables que existen por fuera de los dos géneros que se han construido, tiene que ver con esa estructura patriarcal que excluye y reprime lo que se piensa, “erróneamente”, que no es natural.

Se ha intentado explicar qué factores inciden para que exista la violencia de género desde diferentes perspectivas: lo biológico, lo psicológico y lo sociocultural; No obstante, no es posible indicar con certeza que factores son los que llevan a un individuo a agredir a una persona por su condición sexual o de género. A nivel individual, algunos estudios plantean que hay una mayor probabilidad de que los hombres agresores sean dependientes, inseguros y con baja autoestima. A nivel comunitario contextos como la masificación, la marginalidad y el desempleo, incrementan las posibilidades de violencia; sin embargo, es importante mencionar que la violencia de género se presenta en todos los niveles socioeconómicos. A nivel social, los factores que influyen en este tipo de violencia tienen que ver con los patrones estructurales que se reproducen; patrones normativos y culturales que refuerzan estereotipos patriarcales donde la subordinación de la mujer se percibe como algo natural (Novo y seijo, 2009, p. 70-71).

Cuando se trabaja la violencia de género es fundamental trascender lo individual, es decir, “las actitudes públicas hacia lo que es aceptable o inaceptable en las relaciones íntimas reflejan esas normas sociales y culturales” (Gracia, 2009, p. 77). Los entornos sociales pueden incidir en la perpetuación, o no, de la violencia doméstica. Cuando hay mayor tolerancia frente a este fenómeno, a los maltratadores les resulta mucho más fácil ejercer el maltrato; esto significa que las prácticas estructurales, que hacen parte de lo cultural, muchas veces están permitiendo que la violencia —no solamente la física— no se reconozca como hecho cuestionable sino como un suceso cotidiano y sin mayores implicaciones.

De acuerdo con Enrique Gracia (2009), se pueden distinguir al menos tres formas en las que reacciona el entorno social ante la violencia de género. (a) una de las respuestas más comunes suele ser el silencio y la indiferencia; se considera que cuando se escoge esta se perjudica a la víctima y se beneficia al agresor. (b) ante una situación de violencia de género el entorno social decide actuar de mediador, se intenta aconsejar a la pareja y reprender al agresor; esta forma de respuesta prima en la sociedad pues generalmente se piensa que las víctimas la prefieren y se considera que es adecuada cuando la violencia no es extrema. El problema que surge aquí es que ciertos hechos de violencia de pareja están siendo aceptados o, incluso, justificados. (c) Finalmente, es importante observar que a veces quienes hacen parte del entorno de la víctima deciden dar aviso a las autoridades estatales.

Esta determinación produce el temor de que el agresor tome represalias y, en ocasiones, hay una sensación de pérdida de tiempo debido a la incapacidad de los sistemas judiciales. Sobre las denuncias interpuestas por mujeres víctimas de violencia es importante decir que las circunstancias sociales, económicas y psicológicas llevan a que el proceso sea interrumpido, lo cual puede acarrear una revictimización. Es así que el Estado debe ser quien disponga de un aparato efectivo, capaz de proteger a las mujeres que se encuentran en estados de indefensión como el miedo, la pobreza, la discriminación, entre otras.

Según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud una de cada tres mujeres ha sufrido violencia sexual o física en algún momento de su vida; la mayoría de ellas han sido agredidas por sus parejas y el 38% de los asesinatos de mujeres en el mundo han sido cometidos, también, por sus parejas. Las cifras revelan que la violencia de género es un problema social de dimensiones preocupantes; no se trata de casos aislados, sino de situaciones que ocurren de manera constante en todos los lugares del planeta; en algunos más y lo variables de las violencias son cuestiones que complejizan el problema.

*Existe evidencia empírica que sustenta la alta probabilidad de desarrollar un Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) que tiene una mujer que ha sido maltratada continuamente en el entorno del hogar. Hattendorf y otros señalan, además, la continua reexperimentación de los abusos recibidos como una característica típica de las mujeres que han sido maltratadas por sus parejas, y lo que no es tan frecuente entre las víctimas de otros tipos de traumas en los que una especie de amnesia puede funcionar como estrategia de afrontamiento. (Bermudez; Matud y Navarro, 2009, p. 110).*

## CONCLUSIONES

La historia nos ilustra cómo la cultura patriarcal le ha atribuido unos roles específicos a la mujer, relacionados con el ámbito de lo privado (mujer maternal, tierna y pasional); por el contrario, los hombres tienen el rol de la productividad y del ámbito público. Dicotomía de la cual se ha ocupado el movimiento feminista, en donde se llega a plantear que lo personal, también es político; piénsese por ejemplo en las regulaciones sobre los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, o las discusiones que se presentan sobre el aborto.

Muchas veces la violencia de género no se percibe de manera directa; en la actualidad hay muchos dispositivos sociales que ejercen presión sobre las mentalidades y los cuerpos de las mujeres para que no se salgan de los prototipos impuestos.

Por fortuna en los últimos años, el tema de la violencia de género ha llamado la atención de muchos sectores de la población, se ha ejercido presión social y la mujer y los sectores de la comunidad LGTBI han ido ganándose un espacio a pesar de las estructuras tradicionales y patriarcales en las que se mueve un porcentaje importante de la población.

## REFERENCIAS

- Bermúdez, M.; Matud, M. y Navarro, L. (2009). Consecuencias del maltrato a la mujer por su pareja. En: Fariña, F. Arce, R. y Buela-Casal, G. (Eds.). (2009). *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*. Editorial Biblioteca Nueva, Madrid.
- Cabnal, L. (2010). Feminismo comunitario un breve acercamiento a algunos elementos que tejen el pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya-Yala. En: *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Edita: Asociación para la cooperación con el sur (ACSUR).
- Gracia, E. (2009). Violencia doméstica contra la mujer: el entorno social como parte del problema y de su solución. En: Fariña, F. Arce, R. y Buela-Casal, G. (Eds.). (2009). *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*. Editorial Biblioteca Nueva, Madrid.
- Novo, M. y Seijo, D. (2009). Aproximación psicosocial a la violencia de género: aspectos introductorios. En: Fariña, F. Arce, R. y Buela-Casal, G. (Eds.). (2009). *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*. Editorial Biblioteca Nueva, Madrid.
- De la Concha, Á. (coord.) (2010). El sustrato cultural de la violencia de género. Literatura, arte, cine y videojuegos. Editorial Síntesis, Madrid.
- Picchio, A. (2001). Un enfoque macroeconómico ampliado de las condiciones de vida. En Carrasco, C. (2001). *Tiempos, trabajos y género*. Ediciones UB, Barcelona.